



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

MEMORANDO: 2025-00156-DFM

FECHA: 16 de abril del 2025

DE: Mgs. Blanca Jimena Villacís Viteri
Directora Financiera

PARA: Tlgo: Wilson Humberto Rodríguez Vergara
Alcalde del GAD Municipal cantón Mejía

ASUNTO: Informe No. 003-2025 Convalidación Proyectos de 2024 al
Presupuesto 2025

De mi consideración

En base a lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que menciona: *"Ejecución y convalidación de compromisos de años anteriores.- En el caso de existir compromisos de años anteriores que **no generaron obligación total o parcial** en el ejercicio a clausurarse y que no corresponden a anticipos **se deberá asignar el espacio Presupuestario en el grupo de gasto correspondiente en el nuevo ejercicio fiscal que se desea ejecutar, para lo cual la institución deberá reasignar su presupuesto aprobado del año vigente para dicho grupo de gasto...**"*.

Se solicita al Sr. Alcalde remitir al Concejo Municipal del Cantón Mejía, para su Aprobación el Informe No. 003-2025 que contiene la Convalidación de proyectos de diferentes Direcciones que no generaron obligación en el período fiscal 2024 para incluir en el Presupuesto, POA y PAC 2025 para su ejecución.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,



BLANCA JIMENA
VILLACÍS VITERI

Mgs. Jimena Villacís Viteri
DIRECTORA FINANCIERA

Elaborado por:
Mgs. Mónica Cobos



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
SECRETARÍA DEL CONCEJO

RECIBIDO

RECIBIDO POR:

21 ABR 2025

FECHA:

HORA: 11:33

FIRMA:



Dirección
Financiera

1

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 242
www.municipiodemejia.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

INFORME No. 003-2025 CONVALIDACIÓN PROYECTOS DE 2024 AL PRESUPUESTO 2025

16 de abril de 2025

BASE LEGAL:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

- **Art. 238.-** Prevé:

"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD.

- **Art. 5.-** Autonomía, -

"La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional (...)

La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley."

Art. 255.- Reforma presupuestaria. -

"Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.



Dirección
Financiera

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF 023819250 Ext: 242
www.municipiodemejia.gob.ec



• **Art. 256.- Traspasos.**

"El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera".

• **Art. 257.- Prohibiciones.** - No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;
2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;
3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.
4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:
 - a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
 - b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
 - c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria."

CÓDIGO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Art. 116.- Establecimiento de Compromisos.-

Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y





siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto.

SECCION VI CLAUSURA Y LIQUIDACION PRESUPUESTARIA

Art. 121.- Clausura del presupuesto.- Los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado.

Los compromisos del presupuesto anual que al último día de diciembre de cada año no se hayan transformado total o parcialmente en obligaciones, se tendrán por anulados en los valores no devengados. Los compromisos plurianuales de ejercicios fiscales no clausurados no se anulan, pero podrán ser susceptibles de reprogramación de conformidad con los actos administrativos determinados por las entidades.

Corresponderá, en el caso del Presupuesto General del Estado, al ente rector de las finanzas públicas, la **convalidación de los compromisos de ejercicios fiscales anteriores para el nuevo ejercicio fiscal en los términos que el Reglamento del presente Código establezca**. La negrilla nos pertenece.

REGLAMENTO DEL CODIGO ORGANICO DE PLANIFICACION Y FINANZAS PUBLICAS

Art. 124.- Ejecución y convalidación de compromisos de años anteriores.- En el caso de existir compromisos de años anteriores que no generaron obligación total o parcial en el ejercicio a clausurarse y que no corresponden a anticipos **se deberá asignar el espacio Presupuestario en el grupo de gasto correspondiente en el nuevo ejercicio fiscal que se desea ejecutar**, para lo cual la institución deberá reasignar su presupuesto aprobado del año vigente para dicho grupo de gasto.

2. ANTECEDENTES:

2.1 Aprobación del Presupuesto 2025

Mediante Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2024-232-RCM, de fecha 02 de diciembre de 2024, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, previo análisis, debate y consideraciones en uso de las facultades establecidas en el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD", por mayoría, RESOLVIÓ: "Artículo 1.- Acoger el informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto Informe Nro. 006-CPP-2024-I, de fecha 19 de noviembre de 2024; Artículo 2.- Previo a la Aprobación en Segundo Debate que se adjunten todos los documentos habilitantes de los arrastres presupuestarios de las diferentes Direcciones Municipales; Artículo 3.-





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Aprobar en Primer Debate el Presupuesto General del Ejercicio Fiscal 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía...Total General Presupuesto 41.469.119,39..."

Mediante Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2024-2 37-RCM, de fecha 05 de diciembre de 2024, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, se instaló en sesión ordinaria, y se expide lo siguiente: "Artículo Único.- Aprobar, en Segundo Debate el Presupuesto del ejercicio fiscal 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía...Total Ingresos y Gastos 41.469.119,39" "Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía. Machachi 05 de diciembre de 2024; siendo las 14h00.- de conformidad con la facultad que me otorga el Art. 248 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sancionó el presupuesto del ejercicio económico correspondiente al año 2025..."

2. 2 Solicitud de Convalidación

Dirección Financiera

Con memorando Nro. GADMCM-DIRFIN-2025-0003-M, de fecha 09 de enero de 2025, la Dirección Financiera remitió a todas las Direcciones del GAD Municipal del Cantón Mejía, que hasta el 15 de enero de 2025 deberán remitir al Sr. Alcalde para su conocimiento los proyectos que no fueron publicados en el portal de compras públicas, y de esta manera incluir en el Presupuesto 2025 para su Ejecución en el presente año fiscal, con la colaboración y acompañamiento de la respectiva Unidad de Planificación Estratégica y Cooperación Interinstitucional, quien guiará a través de los respectivos procedimientos internos.

Unidad de Planificación Estratégica y Cooperación Interinstitucional

Con Memorando Nro. GADMCM-PCAE-2025-0001-M, de fecha 10 de enero de 2025, la Analista de Cooperación Interinstitucional 3, solicitó a todas las Direcciones Municipales el envío del informe de justificación de los proyectos que no fueron ejecutados en el presupuesto 2024, estos deberán ser convalidados, así como los proyectos que, por diversas circunstancias, no fueron adjudicados y se declararon desiertos, para proceder con la convalidación y reactivación de los mismos (proyectos que deben constar en el arrastre del 2024), para poner como punto en la siguiente sesión de Concejo. El informe deberá ser remitido al señor Alcalde a más tardar el miércoles 15 de enero de 2025.

3. DESARROLLO

Con memorando Nro. 2025-020-PCAE, de fecha 29 de enero de 2025, la Unidad de Planificación, Cooperación y Apoyo Estratégico remitió a la Directora Financiera el memorando enviado por la Dirección de Obras Públicas, que



Dirección
Financiera

DIR Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF 023819250 Ext: 242
www.municipiodemejia.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

cuenta con la autorización del Sr. Alcalde mediante sumilla inserta en el memorando, en el que contienen el Informe y su justificación de la no ejecución de los proyectos en el período fiscal 2024, con la finalidad de incluir en el Presupuesto, POA y PAC 2025.

Con memorando Nro. 2025-047-PCAE, de fecha 13 de marzo de 2025, la Unidad de Planificación Estratégica y Cooperación Interinstitucional remitió a la Directora Financiera los memorandos enviados por la Dirección de Obras Públicas y Dirección Administrativa, que cuenta con la autorización del Sr. Alcalde mediante sumilla inserta en el memorando, en el que contienen el Informe y su justificación de la no ejecución de los proyectos en el período fiscal 2024, con la finalidad de incluir en el Presupuesto, POA y PAC 2025.

Memorandos de Convalidaciones 3

Dirección de Obras Públicas

1. Con memorando Nro. GADMCM-DFL-OOPP-2025-005-M, de fecha 24 de enero de 2025, la Dirección de Obras Públicas remitió al Sr. Alcalde el Informe de Convalidación 2025 de proyectos en alcance al memorando Nro. GADMCM-OOPP-2025-0115-M, indicando la justificación de la no ejecución del siguiente proyecto:
 - Estudio y Aprobación del sistema eléctrico de medio, bajo voltaje y alumbrado público de la nueva vía de acceso Cutuglagua
2. Con memorando Nro. GADMCM-OOPP-2025-0568-M, de fecha 27 de febrero de 2025, la Dirección de Obras Públicas remitió al Sr. Alcalde el Informe de Convalidación 2025 de proyectos, indicando la justificación de la no ejecución del siguiente proyecto:
 - Readoquinado de la calle El Hogar entre la Calle Sucre y Calle Venezuela de la Parroquia de Machachi.

Estos proyectos van hacer convalidados e incluidos en el Presupuesto 2025, en la Dirección de Obras Públicas

Dirección Administrativa

3. Con memorando Nro.058-GADMCM-DADM-2025, de fecha 10 de marzo de 2025, la Directora Administrativa remitió al Sr. Alcalde el Informe de Convalidación de proyecto 2025, en la que incluye la justificación de la no ejecución del proyecto planteado:
 - ✦ Adquisición de policarbonatos, canaletas y bajantes de aguas para el mantenimiento de las distintas instalaciones municipales.



**Dirección
Financiera**

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TEL: 023819250 Ext: 24
www.municipiodemejia.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Estos proyectos van hacer convalidados e incluidos en el Presupuesto 2025, en la Dirección Administrativa.

3. PROPUESTA DE REFORMA PRESUPUESTARIA DE CONVALIDACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos que van hacer convalidados en el Presupuesto, POA y PAC 2025, son Autorizados por el Sr. Alcalde mediante sumilla inserta en cada memorando, dichos proyectos no generaron obligación total o parcial en el ejercicio a clausurarse y no corresponden a anticipos; es por ello que se les asignará un espacio Presupuestario en el grupo de gasto correspondiente en el ejercicio fiscal 2025, a través de un traspaso de Créditos de la partida No. 97.01.01 detalle: Gastos Comunes de la Entidad y Servicios de la Deuda, donde se encuentran los valores de Arrastre 2025 Aprobados por el Concejo Municipal, hacia las diferentes partidas conforme los informes de las Direcciones.

Reforma Presupuestaria – 3 - Convalidación de Proyectos 2025:

PROG	DIRECCIÓN	PARTIDA	PROYECTO	COMPONENTE	AUMENTO	DISMINUCIÓN
5.1.2	Gastos Comunes de la Entidad y Servicios de la Deuda	97.01.01	Cuentas Por Pagar	Cuentas Por Pagar		\$115.197,31
3.2.1	Obras Públicas	73.06.05	Estudio y Aprobación del sistema eléctrico de medio, bajo voltaje y alumbrado público de la nueva vía de acceso Cutuglagua	Estudio y Aprobación del sistema eléctrico de medio, bajo voltaje y alumbrado público de la nueva vía de acceso Cutuglagua	\$ 3.500,00	
3.2.1	Obras Públicas	75.01.05	Readoquinado de la calle El Hogar entre la Calle Sucre y Calle Venezuela de la Parroquia de Machachi.	Readoquinado de la calle El Hogar entre la Calle Sucre y Calle Venezuela de la Parroquia de Machachi.	\$ 88.988,90	
1.2.1	Administrativa	53.08.11	Adquisición de policarbonatos, canaletas y bajantes de aguas para el mantenimiento de las distintas instalaciones municipales	Adquisición de policarbonatos, canaletas y bajantes de aguas para el mantenimiento de las distintas instalaciones municipales	\$ 22.708,41	
TOTAL PROYECTOS SIN INCLUIR IVA					\$115.197,31	\$115.197,31

Fuente: Direcciones GADMCM

Elaborado por: Financiero



Dirección
Financiera

DIR: Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TEL: 023819250 Ext: 242
www.municipiodemejia.gob.ec



4. CONCLUSIÓN

De acuerdo al artículo 124 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que menciona: *"Ejecución y convalidación de compromisos de años anteriores.- En el caso de existir compromisos de años anteriores que no generaron obligación total o parcial en el ejercicio a clausurarse y que no corresponden a anticipos se deberá asignar el espacio Presupuestario en el grupo de gasto correspondiente en el nuevo ejercicio fiscal que se desea ejecutar, para lo cual la institución deberá reasignar su presupuesto aprobado del año vigente para dicho grupo de gasto..."*; y, conforme a la sumilla inserta por el Sr. Alcalde en los memorandos de solicitud de las direcciones del GAD Municipal del cantón Mejía para la Tercera Convalidación de los Proyectos del año 2024 al presupuesto, POA y PAC del ejercicio fiscal 2025, como se muestra a continuación:

DIRECCIÓN	PRESUPUESTO CONVALIDADO
Obras Públicas	\$ 92.488,90
Administrativo	\$ 22.708,41
SUMAN 3 CONVALIDACIÓN	\$ 115.197,31

Por lo expuesto, se solicita al Sr. Alcalde se ponga en consideración del Concejo Municipal la aprobación de la Tercera convalidación de los proyectos que no fueron ejecutados en el año 2024, de la Dirección de Obras Públicas y la Dirección Administrativa, estos valores fueron arrastrados al presupuesto 2025 mismos que fueron aprobados por el Concejo Municipal; y, se deberán incluir en el POA y PAC del ejercicio fiscal 2025; con la finalidad de dar continuidad a los procesos y su ejecución.

Con sentimientos de distinguida consideración

Elaborado por:



MONICA ELIZABETH
COBOS ESCUDERO

Mgs. Mónica Cobos
Especialista de Presupuesto

Revisado y Aprobado



BLANCA JIMENA
VILLACIS VITERI

Mgs. Jimena Villacis
Directora Financiera

Adjunto:

Memorando Nro. 2025-020-PCAE
Memorando Nro. 2025-047-PECI



Dirección
Financiera



GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTON MEJÍA
DIRECCIÓN FINANCIERA

INGRESOS DE DOCUMENTOS INTERNOS

No. DOCUMENTO: Memorando N. 2025-047-PECI

ASUNTO: Se remite la información de los proyectos declarados desiertos anexando los informes de justificación.

FECHA RECEPCIÓN: Vie, 14-03-2025 No. INGRESO: 0010894

PRESUPUESTOS ☒

RENTAS ☐

SECRETARÍA ☐

CONTABILIDAD ☐

TESORERÍA ☐

OTROS ☐

CONOCIMIENTO ☐

ESTUDIO / ANÁLISIS ☐

EMITIR INFORME ☐

VERIFICAR EVIDENCIAS ☐

TRAMITAR PAGOS ☐

INFORME DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ☐

HABLAR CON EL/LA D.F. ☐

REGISTRAR Y CONTABILIZAR ☐

ATENDER PEDIDO ☐

ARCHIVO ☐

URGENTE ☐

INSTRUCCIONES ESPECIALES: Atender pedido.


DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)

14-03-2025
Fecha Despacho



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y
COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

MEMORANDO N.-2025-047-PECI

FECHA: Machachi, 13 de marzo del 2025

PARA: Srta. Ing. Blanca Jimena Villacis Viteri

DIRECTORA FINANCIERA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

De mi consideración:

BASE LEGAL

1. CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)

El artículo 251.- en el quinto inciso, menciona: "Los compromisos que no fueren satisfechos hasta el 31 de diciembre, para los fines de la liquidación definitiva del presupuesto se considerarán anulados."

En la sección sexta En el artículo 255, señala: "...Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código..."

En la sección octava, Reforma del Presupuesto, En el artículo 256 y 257, establece:

"...Art. 256.-Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades...Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera....".

2. REGLAMENTO DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS en su "Art. 124.- Ejecución y convalidación de compromisos de años anteriores. - En el caso de existir compromisos de años anteriores que no generaron obligación total o parcial en el ejercicio a clausurarse y que no corresponden a anticipos se deberá asignar el espacio Presupuestario en el grupo de gasto correspondiente en el nuevo ejercicio fiscal que se desea ejecutar, para lo cual la institución deberá reasignar su presupuesto aprobado del año vigente para dicho grupo de gasto. Este proceso no obliga al Ministerio de Economía y Finanzas a incrementar el techo presupuestario institucional."



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN FINANCIERA
RECIBIDO

FECHA

14 MAR 2025
kel

HORA
09.51

15:23
14/03/2025
DIR. Machachi, Pástor Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext. 408-409
www.municipiodemejia.gob.ec



3. ANTECEDENTES

De acuerdo con el Memorando Nro. GADMCM-DIRFIN-2025-0003-M, de fecha 9 de enero de 2025, en el que se solicita que todas las Direcciones del GAD Municipal del Cantón Mejía remitan al Sr. Alcalde el informe de convalidación para su conocimiento de los proyectos que no fueron publicados en el portal de compras públicas, con el fin de incluirlos en el Presupuesto 2025 y proceder con su ejecución en el presente año fiscal, con la colaboración y acompañamiento de la respectiva Unidad de Planificación Estratégica y Cooperación Interinstitucional.

4. CONVALIDACIÓN DE PROYECTOS

Con sumilla insertada por el Sr. Alcalde, se autoriza poner en conocimiento los informes de convalidación de los proyectos del Plan Operativo Anual 2024 que fueron declarados desiertos. "Autorizado proceder con el trámite pertinente" de las siguientes Direcciones que se detallan a continuación:

La Dirección de Obras Públicas, mediante el Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2025-0568-M de fecha 27 de febrero de 2025, remite el informe del proyecto que se debe convalidar en el presupuesto de 2025.

DIRECCIÓN RESPONSABLE	PROYECTO	COMPONENTES/ ACTIVIDADES DEL PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL FINANCIAMIENTO SUBTOTAL	CUATRIMESTRE		
					I	II	III
OBRA PÚBLICAS	Readoquinado de la calle El Hogar entre la Calle Sucre y Calle Venezuela de la Parroquia de Machachi	Readoquinado de la calle El Hogar entre la Calle Sucre y Calle Venezuela de la Parroquia de Machachi	75.01.05	\$88.988,90	X	X	

-La Dirección Administrativa, mediante el Memorando Nro. 058-GADMCM-DADM-2025 de fecha 10 de marzo de 2025, remite el informe del proyecto que se debe convalidar en el presupuesto de 2025, los cuales son los siguientes:

DIRECCIÓN RESPONSABLE	PROYECTO	COMPONENTES/ ACTIVIDADES DEL PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL FINANCIAMIENTO SUBTOTAL	CUATRIMESTRE		
					I	II	III
Administrativa	Adquisición de policarbonato, canaletas y bajantes de aguas para el mantenimiento de las distintas instalaciones municipales	Adquisición de policarbonato, canaletas y bajantes de aguas para el mantenimiento de las distintas instalaciones municipales	53.08.11	\$22.500,00		X	



5. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, se remite la información de los proyectos declarados desiertos, anexando los informes de justificación de las diferentes Direcciones, con el fin de incluirlos como punto de orden en la sesión del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.

Es importante señalar que los proyectos a convalidar deberán estar incluidos en el arrastre del presupuesto 2025 aprobado por el Concejo Municipal.

Particular que comunico a Usted para los fines consiguientes.

Atentamente,



PATRICIA AIDE
LEDESMA ESPIN

Ing. Patricia Ledesma

**ESPECIALISTA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL**

Elaborado por: Ing. María Belén Canchig
Analista de Planificación Institucional,
Seguimiento y Evaluación 2



MARIA BELEN CANCHIG
SALAS



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA

MEMORANDO- 058-GADMCM-DADM-2025

Machachi, 10 de marzo de 2025

*Planificación y Cooperación
Entrevista personal
Autorizada por el
trámite de planificación*

PARA: Tlgo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara
ALCALDE DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

COPIA: Ing. Patricia Ledesma
ESPECIALISTA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ASUNTO: CONVALIDACIÓN DE PROYECTOS PRESUPUESTO 2025

De mi consideración:

En referencia al Memorando Nro. GADMCM-PCAE-2025-0001-M, suscrito por la Ing. Patricia Ledesma – Analista de Cooperación Interinstitucional 3, se remite el Informe de justificación del proyecto que no fue ejecutado en el presupuesto 2024. Se solicita proceder con la convalidación y reactivación de dicho proyecto, el cual se encuentra en el arrastre 2024 de esta dirección.

Se adjunta INFORME NRO. 002 de presupuesto para convalidación 2025
Certificación presupuestaria disponibilidad 433
Matriz de convalidación

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,



Tlga. Cecilia Quiroz
DIRECTORA ADMINISTRATIVA



FECHA: 11 MAR 2025

RECIBIDO

HORA

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 122
www.municipiodemejia.gob.ec



INFORME NRO. 002 DE PRESUPUESTO PARA CONVALIDACIÓN 2025

1. ANTECEDENTES

En el Plan Operativo Anual (POA) 2024 de la Dirección Administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, se contemplaron los siguientes proyectos:

DIRECCIÓN RESPONSABLE	PROYECTO	COMPONENTE/ OBJETO DE CONTRATACIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	SUBTOTAL POA	CUATRIMESTRE		
						I	II	III
ADMINISTRATIVA	Adquisición de policarbonato, canaletas y bajantes de aguas para el mantenimiento de las distintas instalaciones municipales	Adquisición de policarbonato, canaletas y bajantes de aguas para el mantenimiento de las distintas instalaciones municipales	53.08.11	421901034	\$ 22.708,41			X

2. JUSTIFICACIÓN

Adquisición de policarbonato, canaletas y bajantes de aguas para el mantenimiento de las distintas instalaciones municipales

Con fecha 27 de diciembre de 2024, se suben los pliegos de la Subasta Inversa correspondiente al proceso SIE-GADMCM--2024-69, correspondiente al proceso "Adquisición de policarbonato, canaletas y bajantes de aguas para el mantenimiento de las distintas instalaciones municipales".

Mediante Memorando Nro. GADMCM-DADM-2024-2443-M, de fecha 30 de diciembre de 2024, se informa que: "... mediante Resolución Administrativa de Inicio Nro. 2024-341-UCP-GADMCM del 27 de diciembre del 2024 correspondiente al proceso de contratación por Subasta Inversa Electrónica, signado con el código SIE-GADMCM--2024-69, cuyo objeto es la " Adquisición de policarbonato, canaletas y bajantes de aguas para el mantenimiento de las distintas instalaciones municipales"., la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía Resolvió: Artículo 4.- Delegar al Sr. Andrés Patricio Caiza Cajas - Técnico de Servicios Generales y Talleres, con C.C: 1724934722 como delegado de la Máxima



Autoridad; quien se encargarán de llevar a cabo las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de oferta, convalidación de errores, calificación de oferta técnica y económica, negociación (cuando aplique) y recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto y las de más previstas en la LOSNCP y su Reglamento General..”.

Con fecha 09 días del mes de enero de 2025, el Sr. Andrés Patricio Caiza Cajas, Delegado de la Máxima Autoridad, suscribe el Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, en el que manifiesta que NO existe preguntas por responder y NO es meritorio realizar aclaraciones al proceso.

Con fecha 15 de enero de 2025 el Sr. Andrés Patricio Caiza Cajas, Delegado de la Máxima Autoridad, suscribe el Acta Apertura de Ofertas del proceso signado con el código SIE-GADMCM--2024-69 cuyo objeto es la: “Adquisición de policarbonato, canaletas y bajantes de aguas para el mantenimiento de las distintas instalaciones municipales”

Con fecha 15 de enero de 2025 el Sr. Andrés Patricio Caiza Cajas, Delegado de la Máxima Autoridad, suscribe el Acta Convalidación de errores del proceso signado con el código SIE-GADMCM--2024-69 cuyo objeto es la: “Adquisición de policarbonato, canaletas y bajantes de aguas para el mantenimiento de las distintas instalaciones municipales”, dentro del cual se determina que SI se requiere convalidación por parte de los oferentes.

Con fecha 22 de enero de 2025, la Analista de Contrata Pública 2, mediante correo electrónico Zimbra solicita al Sr. Andrés Patricio Caiza Cajas, Delegado de la Máxima Autoridad lo siguiente: *“Me permito informar que según el cronograma establecido en el proceso: SIE-GADMCM--2024-69 correspondiente a la "Adquisición de policarbonato, canaletas y bajantes de aguas para el mantenimiento de las distintas instalaciones municipales" se ha recibido el acta correspondiente a la Etapa de calificación a las 10:00 am del 22-01-2025, motivo el cual no se publicó el acta de calificación considerando que la tapa de calificación era máximo hasta las 10:00 del día 22-01-2025 como indica el cronograma notificado a su persona, por lo que se solicita se remita a la Unidad de Contratación Pública, el informe de declaratoria de desierto con el fin de continuar el proceso.”*

Mediante Informe de declaratoria de desierto de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por el Sr. Andrés Patricio Caiza Cajas, Delegado de la Máxima Autoridad, el cual comunica que la *“falta de presentación del Acta de Calificaciones del proceso de*



*contratación por Subasta Inversa Electrónica, signado con el código SIE-GADMCM--2024-69 cuyo objeto es la: "Adquisición de policarbonato, canaletas y bajantes de aguas para el mantenimiento de las distintas instalaciones municipales", se debió a la carga laboral de las actividades a mi designadas inherentes a mi cargo, que necesitan de la atención permanente y efectiva para que los vehículos de la municipalidad estén en óptimas condiciones con la finalidad de que la maquinaria que ocupa en los trabajos de las diferentes direcciones no se detengan". Por lo que recomienda aceptar el informe y se solicite la autorización para que se proceda a DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN de conformidad al artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, literal "c" c. **Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;***

Mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DESIERTO Nro. 2025-029-UCP-GADMCM, de fecha 19 de febrero de 2025, Tlgo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara, alcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía, resuelve acoger la recomendación y cancelar el mismo de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; mismo que se declarará desierto y al persistir la necesidad institucional es indispensable se convalide dicho proceso para el año 2025.

3. DESARROLLO

En virtud de lo expuesto anteriormente, solicito la convalidación de los proyectos detallados a continuación:

PROYECTO	COMPONENTE/ OBJETO DE CONTRATACIÓN	PARTIDA PRESUPUEST ARIA	CPC	MONTO DE LA DISPONIBIL IDAD PRESUPUES TARIA	Nº DE CERTIFICA CIÓN PRESUPUES TARIA	CUATRIMESTRE		
						I	II	III
Adquisición de policarbonato, canaletas y bajantes de aguas para el mantenimiento de las distintas instalaciones municipales	Adquisición de policarbonato, canaletas y bajantes de aguas para el mantenimiento de las distintas instalaciones municipales	53.08.11	421901034	\$ 22.500,00	433		X	



4. RECOMENDACIÓN

Se recomienda la convalidación del proyecto antes mencionado, para garantizar la continuidad del mismo y su ejecución conforme a lo previsto en el Plan Operativo Anual (POA) 2024.

5. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
 Firmado electrónicamente por: ERIKA RAQUEL ROBLES NORONA	 Firmado electrónicamente por: GEOVANNY ALEXANDER ALTAMIRANO LEON	 Firmado electrónicamente por: CARMEN CECILIA QUIROZ CULQUI
Ing. Erika Raquel Robles	Ing. Geovanny Alexander Altamirano	Tlga. Carmen Cecilia Quiroz
Analista de Servicios Generales 1 Certificación de Operadores del SNCP con el N0. SERCOP – KkX71RydoX	Analista de Servicios Generales 1 Certificación de Operadores del SNCP con el N0. SERCOP-g5IMGrSplM	Directora Administrativa Certificación de Operadores del SNCP con el N0. SERCOP- ccjSIH0YAM

DIRECCIÓN RESPONSABLE	UNIDAD RESPONSABLE	PROYECTO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	COMPONENTES/ ACTIVIDADES DEL PROYECTO	CODIGO CPC A CATEGORIA NIVEL 9	SUBTOTAL POA	CUATRIMESTRE			MODALIDAD DE EJECUCIÓN	TIPO DE COMPRA (BIEN/ SERVICIO/CONS)
							I	II	III		
ADMINISTRATIVA	SERVICIOS GENERALES	Adquisición de policarbonato, canalidas y bajantes de aguas para el mantenimiento de las clientas instalaciones municipales	Este proyecto tiene como objetivo la adquisición de materiales específicos como policarbonato, canalidas y bajantes para el mantenimiento y mejora de las diversas instalaciones municipales. La implementación de estos materiales permitirá garantizar la durabilidad y funcionalidad de las infraestructuras	Adquisición de policarbonato, canalidas y bajantes de aguas para el mantenimiento de las clientas instalaciones municipales	421901034	22.708.41		x		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIEN



CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Disponibilidad: 433

Fecha: MARTES, 19 NOVIEMBRE DEL 2024

Según Memorando Nro. GADMCM-ALC-2024-0448-M, de fecha 18 de Noviembre de 2024 con autorización de Gasto por parte de Sr. Alcalde, se emite la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria para el proyecto a través de la modalidad de Subasta Inversa Electrónica; "Adquisición de policarbonato, canaletas y bajantes de aguas para el mantenimiento de las distintas instalaciones municipales" de acuerdo a ; POA No. 312-2024; PAC 235-2024

PARTIDAS PRESUPUESTARIA					
Dirección	Partida	Nombre	Proyecto	Objeto	Valor
121 - DIR. ADMINISTRATIVA	530811	MAT CONST. ELÉCTRICA. PLOMERÍA Y CARPINTERÍA	Producto : 12101134 - Adquisición de policarbonato, canaletas y bajantes de aguas para el mantenimiento de las distintas instalaciones municipales	Adquisición de policarbonato, canaletas y bajantes de aguas para el mantenimiento de las distintas instalaciones municipales	22.500,00
				Valor	22.500,00

El Monto de la disponibilidad asciende a: 22.500,00

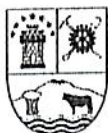
Total disponibilidad: VENTIDOS MIL QUINIENTOS DOLARES CON CERO CENTAVOS

Aprobado

VILLACIS VITERI BLANCA JIMENA
DIRECTOR FINANCIERO



Firmado electrónicamente por:
**BLANCA
JIMENA**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA

Memorando Nro. GADMCM-CONTPUB-2025-0004-M

Machachi, 20 de febrero de 2025

PARA: Sra. Tlga. Carmen Cecilia Quiroz Culqui
Directora Administrativa

ASUNTO: Devolución expediente del proceso Declarado Desierto No. SIE-GADMCM--2024-69 denominado "Adquisición de policarbonato, canaletas y bajantes de aguas para el mantenimiento de las distintas instalaciones municipales".

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, a través del presente me permito poner en su conocimiento que mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DESIERTO No. 2025-029-UCP-GADMCM de fecha 19 de Febrero de 2025, se elevó al Portal de Compras Públicas, por lo tanto el proceso signado con código SIE-GADMCM--2024-69 denominado "Adquisición de policarbonato, canaletas y bajantes de aguas para el mantenimiento de las distintas instalaciones municipales", se encuentra declarado desierto.

Remito expediente completo en físico del proceso y un CD, a fin de que se realicen los trámites correspondientes para un nuevo proceso de contratación o su archivo.

Particular que informo para lo fines pertinentes y con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Carlos Jesus Caiza Jaguaco
ESPECIALISTA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Anexos:

- 12_resolucion_029_dsierto_sie-69-signed.pdf
- 11_informe_declaratoria_desierto-signed.pdf
- desierto_informacionprocesocontratacion0129304001740084758.pdf

gl

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
RECIBIDO

FECHA: 20 FEB 2025

RECIBO

HORA



Firmado electrónicamente por:
CARLOS JESUS CAIZA
JAGUACO



GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA

PARA: Sr. Carlos Caiza
TRAMITAR ☒ NEGADO ☐
AUTORIZAR ☐ RECOMENDAR ☐
CONVERSAR ☐ ARCHIVAR ☐
ANALIZAR ☐ INFORME ☐
TT. HH. ☐ B. LABORAL ☐
SERVICIOS
GENERALES ☐

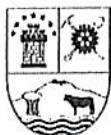
COORDINAR CON:

FECHA: 20 FEB 2025

DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A)

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar

Figure 1. The effect of the concentration of the *Agrobacterium* suspension on the transformation efficiency of *Agrobacterium* strains. The concentration of the *Agrobacterium* suspension was 10⁶ cells/ml (○), 10⁷ cells/ml (□), 10⁸ cells/ml (△), and 10⁹ cells/ml (◇). The error bars represent the standard deviation.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA

Memorando Nro. GADMCM-CONT PUB-2025-0004-M

Machachi, 20 de febrero de 2025

PARA: Sra. Tlga. Carmen Cecilia Quiroz Culqui
Directora Administrativa

ASUNTO: Devolución expediente del proceso Declarado Desierto No.
SIE-GADMCM--2024-69 denominado "Adquisición de policarbonato,
canaletas y bajantes de aguas para el mantenimiento de las distintas
instalaciones municipales".

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, a través del presente me permito poner en su conocimiento que mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DESIERTO Nro. 2025-029-UCP-GADMCM de fecha 19 de Febrero de 2025, se elevó al Portal de Compras Públicas, por lo tanto el proceso signado con código **SIE-GADMCM--2024-69** denominado " **Adquisición de policarbonato, canaletas y bajantes de aguas para el mantenimiento de las distintas instalaciones municipales**", se encuentra declarado desierto.

Remito expediente completo en físico del proceso y un CD, a fin de que se realicen los trámites correspondientes para un nuevo proceso de contratación o su archivo.

Particular que informo para lo fines pertinentes y con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Carlos Jesus Caiza Jaguaco
ESPECIALISTA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Anexos:

- 12_resolucion_029_dsierto_sie-69-signed.pdf
- 11_informe_declaratoria_desierto-signed.pdf
- desierto_informacionprocesocontratacion0129304001740084758.pdf

gl

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
RECIBIDO
FECHA: 20 FEB 2025

RECIBO - - - - - HORA



firmado electrónicamente por:
CARLOS JESUS CAIZA
JAGUACO

GOBIERNO A.D. (MUNICIPAL DEL
CANTÓN MEJÍA)
Ing. Carlos Caiza

PARA: *Ing. Carlos Caiza*
TRAMITAR ☒ NEGADO ☐
AUTORIZAR ☐ RECOMENDAR ☐
CONVERSAR ☐ ARCHIVAR ☐
ANALIZAR ☐ INFORME ☐
TT. HH. ☐ B. LABORAL ☐
SERVICIOS
GENERALES ☐

COORDINAR CON:

FECHA: 20 FEB 2025

DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A)

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DESIERTO

Nro. 2025-029-UCP-GADMCM

DEL PROCESO: Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADMCM--2024-69

ADQUISICIÓN DE POLICARBONATO, CANALETAS Y BAJANTES DE AGUAS PARA EL
MANTENIMIENTO DE LAS DISTINTAS INSTALACIONES MUNICIPALES

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;
- Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*;
- Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, otorga facultad legislativa a los gobiernos municipales, en el ámbito de sus competencias y dentro de su jurisdicción, la que se ejerce mediante ordenanzas, conforme prevé el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- Que, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *"Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley."*;
- Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula: *"Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana. 4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley. 5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras. 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal. 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley. 8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines. 9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales. 10. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley. 11. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de*



las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas. 12. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras. 13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios. 14. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.”;

- Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*
- Que, el artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: *“El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. (...)”;*
- Que, el artículo 60 literal b) del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización, indica: *“Atribuciones del alcalde o alcaldesa. - Le corresponde al alcalde o alcaldesa: (...) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; (...)”;*
- Que, el artículo 278 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización, determina que: *“En la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, los gobiernos autónomos descentralizados observarán las disposiciones, principios, herramientas e instrumentos previstos en la Ley que regule la contratación pública.”;*
- Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente, última reforma en el Suplemento del Registro Oficial 525 de fecha 25 de marzo de 2024, la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: *“Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.”;*
- Que, el numeral 24 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“Pliegos: Documentos precontractuales elaborados y aprobados para cada procedimiento, que se sujetarán a los modelos establecidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública.”*
- Que, el numeral 27 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *“Presupuesto Referencial: Monto del objeto de contratación determinado por la Entidad Contratante al inicio de un proceso precontractual.”*
- Que, de conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, artículo 43 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación del Gobierno



Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, contempla el presente proceso de contratación pública;

- Que,** el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; dispone que:
"Presupuesto. - Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.";
- Que,** el artículo 27 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; dispone que:
"Modelos Obligatorios.- Serán obligatorios los modelos y formatos de documentos pre contractuales, y la documentación mínima requerida para la realización de un procedimiento precontractual y contractual, que serán elaborados y oficializados por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual podrá contar con la asesoría de la Procuraduría General del Estado y de la Contraloría General del Estado.";
- Que,** el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; dispone que:
"c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada; (...), Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.";
- Que,** el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; dispone que:
"Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. (...)";
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala:
"Subasta Inversa establece: "Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo proveedor habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP";
- Que,** el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 6 de su Reglamento General, dispone que son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, quien deberá emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal Institucional del SERCOP, esta delegación no excluye de responsabilidad al delegante;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo publicado en Segundo Suplemento del Registro Oficial No.87, de 20 de junio de 2023, última reforma en el Suplemento del Registro Oficial 600 de fecha 25 de



julio de 2023, el Presidente de la República emite el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

- Que, el artículo 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Información relevante. -Para efectos de publicidad de los procedimientos de contratación en el Portal COMPRASPÚBLICAS se entenderá como información relevante la siguiente: 9. Convocatoria; 11. Pliegos; (...)";
- Que, el artículo 54 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que *"Certificación de disponibilidad de fondos.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para iniciar un procedimiento de contratación o para contratos complementarios, órdenes de cambio o aplicación de costo más porcentaje, se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. La responsabilidad de su emisión le corresponde al director financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces. La certificación incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o los fondos a los que se aplicará el gasto; y, se conferirá por medios electrónicos de manera preferente y de no ser esto posible, se emitirá por medios físicos."*
- Que, el artículo 56 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Pliegos de la contratación. - entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP. La entidad contratante bajo su responsabilidad modificará y ajustará el modelo a las necesidades particulares de cada proceso de contratación, en las secciones que el modelo lo permita, observando lo dispuesto en la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el presente Reglamento General y la normativa que emita el SERCOP. En caso de que la entidad contratante establezca condiciones contrarias a estas normas, ya sea en los pliegos o en el contrato administrativo, estas no podrán surtir efectos jurídicos, independientemente de las responsabilidades que establezcan los órganos de control del Estado. Cualquier disposición de los pliegos o el contrato que contravenga expresamente el principio de juridicidad se entenderá como no escrita. Los pliegos establecerán las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o arrendar, o el servicio o consultarla por contratar, y todos sus costos asociados, presentes y futuros. En la determinación de las condiciones de los pliegos, la entidad contratante deberá propender a la eficacia, eficiencia, calidad de la obra, bienes y servicios que se pretende contratar y ahorro en sus contrataciones. Los pliegos no podrán afectar el trato igualitario que las entidades deben dar a todos los oferentes, ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, ni exigir especificaciones, condicionamientos o requerimientos técnicos que no pueda cumplir la industria nacional, salvo justificación técnica o jurídica debidamente motivada; ni condiciones que favorezcan a un oferente en particular, ni direccionamiento o que no respondan a las necesidades de la entidad (...)."*
- Que, el artículo 92 Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, *"Contratación de bienes y servicios normalizados.- Los bienes y servicios normalizados se adquieren, en su orden, por procedimientos de catálogo electrónico y de subasta inversa; y solo en el caso de que no se puedan aplicar dichos procedimientos o que éstos hayan sido declarados desiertos se optará por los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General."*
- Que, el artículo 129 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: *"Se realizará cuando las entidades contratantes*



requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, y que no puedan contratar a través del procedimiento de catálogo electrónico. El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley.”;

- Que,** el artículo 130.- del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: *“Reglas comunes. -Toda subasta inversa deberá cumplir con las siguientes reglas comunes (...).”;*
- Que,** mediante Memorando Nro. **GADMCM-DADM-2024-2149-M** del 13 de noviembre de 2024, la Tlga. Carmen Cecilia Quiroz Culqui - DIRECTORA ADMINISTRATIVA, solicita a la Ing. Patricia Aide Ledesma Espín - Analista de Cooperación Interinstitucional 3 la certificación POA correspondiente para el proceso de contratación; con fecha 13 de noviembre de 2024 se emite la **CERTIFICACION POA No. 312-2024**, en el que se certificó que consta en el POA 2024 la **“Adquisición de policarbonato, canaletas y bajantes de aguas para el mantenimiento de las distintas instalaciones municipales”;**
- Que,** mediante Memorando Nro. **GADMCM-SGT-2024-0344-M** del 14 de noviembre de 2024, la Srta. Wendy Paola Centeno Jaramillo - AYUDANTE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, solicita a la Tlga. Carmen Cecilia Quiroz Culqui - Directora Administrativa la certificación PAC y demás certificaciones de compras públicas que correspondan para el proceso de contratación; con fecha 14 de noviembre de 2024 se emite la Certificación PAC N° 235-2024, planificada en el PAC con código **CPC 421901034**, en el que certifica que se encuentra el proceso correspondiente a la **“Adquisición de policarbonato, canaletas y bajantes de aguas para el mantenimiento de las distintas instalaciones municipales”;** lo que habilita el inicio del proceso de contratación y que no se encuentra disponible en catálogo electrónico y CPC restringido;
- Que,** mediante **Especificaciones Técnicas**, de fecha 15 de noviembre de 2024, elaborado por la Srta. Wendy Paola Centeno Jaramillo - Ayudante de Servicios Administrativos, revisado por la Ing. Erika Raquel Robles Noroña - Analista de Servicios Generales y Talleres 1 y aprobado por la Tlga. Carmen Cecilia Quiroz Culqui - Directora Administrativa, establecen las especificaciones y condiciones generales para el objeto de contratación denominado **“Adquisición de policarbonato, canaletas y bajantes de aguas para el mantenimiento de las distintas instalaciones municipales”;**
- Que,** mediante el **Estudio de Mercado** del 18 de noviembre de 2024, elaborado por la Srta. Wendy Paola Centeno Jaramillo - Ayudante de Servicios Administrativos, revisado por la Ing. Erika Raquel Robles Noroña - Analista de Servicios Generales y Talleres 1 y aprobado por la Tlga. Carmen Cecilia Quiroz Culqui - Directora Administrativa, establecen para la definición de presupuesto referencial para el objeto denominado **“Adquisición de policarbonato, canaletas y bajantes de aguas para el mantenimiento de las distintas instalaciones municipales”;**
- Que,** mediante Memorando Nro. **GADMCM-DADM-2024-2240-M** del 18 de noviembre de 2024, la Tlga. Carmen Cecilia Quiroz Culqui - DIRECTORA ADMINISTRATIVA, solicita a la Máxima Autoridad – Tlgo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara la autorización de gasto, emisión de la certificación presupuestaria y autorización para el inicio, así como el delegado del proceso para la **“Adquisición de policarbonato, canaletas y bajantes de aguas para el mantenimiento de las distintas instalaciones municipales”;**
- Que,** mediante Memorando Nro. **GADMCM-ALC-2024-0448-M** de fecha 18 de noviembre de 2024, la Máxima Autoridad – Tlgo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara autoriza el gasto, dispone la emisión de la certificación presupuestaria y autoriza el inicio de proceso, así como el



delegado, toda vez que se cuente con la respectiva certificación de disponibilidad de fondos, de conformidad a las atribuciones conferidas en el Art. 60 del COOTAD para la "Adquisición de policarbonato, canaletas y bajantes de aguas para el mantenimiento de las distintas instalaciones municipales";

- Que,** mediante Memorando Nro. GADMCM-DIRFIN-2024-0639-M de fecha 19 de noviembre de 2024, la Ing. Blanca Jimena Villacis Viteri - Directora Financiera, de conformidad con la autorización de gasto y disposición de la Máxima Autoridad, emite la certificación presupuestaria No. 433 para el proceso de contratación "Adquisición de policarbonato, canaletas y bajantes de aguas para el mantenimiento de las distintas instalaciones municipales"; que contiene la Partida: 530811 Nombre: MAT. CONST. ELÉCTRICA. PLOMERIA Y CARPINTERIA; con un valor de \$ 22.500,00; sin incluir el IVA.;
- Que,** mediante sumilla inserta en Memorando Nro. GADMCM-DIRFIN-2024-0639-M de fecha 19 de noviembre de 2024, la Tlga. Carmen Cecilia Quiroz Culqui - Directora Administrativa, dispone tramitar y dar inicio al proceso, conforme la autorización contenida en los memorando Nro. GADMCM-ALC-2024-0448-M para la "Adquisición de policarbonato, canaletas y bajantes de aguas para el mantenimiento de las distintas instalaciones municipales";
- Que,** mediante Resolución Administrativa de Inicio Nro. 2024-341-UCP-GADMCM, de fecha 27 de diciembre de 2024, suscrito por la Máxima Autoridad, resuelve en su "Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, signado con el código No. SIE-GADMCM--2024-69, para el proceso correspondiente a la "Adquisición de policarbonato, canaletas y bajantes de aguas para el mantenimiento de las distintas instalaciones municipales", con base a las Especificaciones Técnicas proporcionados y de responsabilidad del Área Requirente. Artículo 2.- Aprobar el pliego, cronograma, Especificaciones Técnicas, presupuesto referencial y todos los documentos habilitantes para el proceso correspondiente a la "Adquisición de policarbonato, canaletas y bajantes de aguas para el mantenimiento de las distintas instalaciones municipales". Artículo 3.- Convocar a los proveedores habilitados en el Registro Único de Proveedores (RUP) para que presenten su oferta técnica - económica a través del portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; con sujeción a las especificaciones y condiciones establecidos en el pliego, y de conformidad con el cronograma del proceso No. SIE-GADMCM--2024-69. Artículo 4.- Delegar al Sr. Andrés Patricio Caiza Cajas - Técnico de Servicios Generales y Talleres, con C.C: 1724934722 como delegado de la Máxima Autoridad; quien se encargarán de llevar a cabo las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de oferta, convalidación de errores, calificación de oferta técnica y económica, negociación (cuando aplique) y recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto y las de más previstas en la LOSNCP y su Reglamento General. Artículo 5.- Disponer al delegado de la Máxima Autoridad la gestión de la etapa Precontractual que proceda de conformidad con las condiciones y requerimientos establecidos en los pliegos, observando y tomando en cuenta los informes preparados por las subcomisiones técnicas (en caso de haberlas), desestimando aquellas propuestas que no cumplan con los pliegos y se enmarquen en las causales de rechazo. Artículo 6.- Disponer al delegado de la Máxima Autoridad la gestión de la etapa Precontractual, califique las ofertas con absoluta imparcialidad y en apego a las normativas legales, a fin de garantizar transparencia en los procesos de contratación y trato justo para los oferentes. Artículo 7.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública, la publicación del proceso de contratación signado con el código SIE-GADMCM--2024-69, cuyo objeto es la "Adquisición de policarbonato, canaletas y bajantes de aguas para el mantenimiento de las distintas instalaciones municipales", de conformidad como lo prescribe los artículos 11 y 14 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. ...";
- Que,** con fecha 27 de diciembre de 2024 se publica el proceso signado con código SIE-GADMCM--2024-69, correspondiente a la "Adquisición de policarbonato, canaletas y bajantes de aguas



para el mantenimiento de las distintas instalaciones municipales" en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, y con memorando Nro. GADMCM-DADM-2024-2443-M se notifica al delegado para la gestión de la etapa precontractual del inicio y cronograma del proceso;

- Que, mediante **Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones** el 09 de enero de 2025 el Sr. Andrés Patricio Caiza Caja como delegado de la Máxima Autoridad da manifiesta q no existe preguntas realizadas en el portal del Sistema Oficial de Contratación Pública por parte de los oferentes en el proceso de **"Adquisición de policarbonato, canaletas y bajantes de aguas para el mantenimiento de las distintas instalaciones municipales."**
- Que, mediante **Constatación de Recepción de Ofertas** el 14 de enero de 2025 la Unidad de Contratación Pública informa la oferta presentada en el portal del Sistema Oficial de Contratación Pública del proceso de **"Adquisición de policarbonato, canaletas y bajantes de aguas para el mantenimiento de las distintas instalaciones municipales."**
- Que, mediante **Acta de Apertura de Ofertas**, de 15 de enero de 2025, suscrito por el delegado de la Máxima Autoridad, informa que se procede a la apertura de las ofertas presentadas dejando en constancia la apertura de las ofertas por parte de los oferentes,
- Que, mediante **Acta de Convalidación de Errores**, de 15 de enero de 2025, suscrito por el delegado de la Máxima Autoridad, en la que se deja en constancia que SI se requiere convalidación de errores por parte de los oferentes.
- Que, mediante **Constatación de Recepción de Convalidación de Errores** el 20 de enero de 2025 la Unidad de Contratación Pública, informa al delgado la presentación de las convalidaciones de errores por parte de las oferentes presentadas en el portal del Sistema
- Que, mediante **correo electrónico Zimbra** de fecha 22 de enero 2025 la Gestora de la Unidad de Contratación Pública, manifiesta que no se ha recibido el acta de calificación correspondiente al proceso de contratación **SIE-GADMCM--2024-69**.
- Que, mediante el **Informe de Recomendación de declaratoria de desierto proceso de contratación SIE-GADMCM--2024-69**, del 18 de febrero de 2025, suscrito por el delegado para la sustanciación del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con el código No. SIE-GADMCM--2024-69 en la parte pertinente indica textualmente *".....que se tuvo varias actividades en estos días, que ameritaban que me encuentre en territorio, en inspecciones de maquinaria en parroquia y en los talleres y casas comerciales con quienes la municipalidad mantiene contratos vigentes ha sido imposible cumplir con la etapa de elaboración del Acta De Calificación, la misma que no se alcanzó a remitir por la carga laboral de trabajo y la necesidad impostergable de que los vehículos y maquinaria cuenten con mantenimientos permanentes y no se paren los vehículos, pues afectarían al correcto desempeño de las actividades de la municipalidad. Conclusión. En virtud de lo expuesto, la falta de presentación del Acta de Calificaciones del proceso de contratación por Subasta Inversa Electrónica, signado con el código SIE-GADMCM--2024-69 cuyo objeto es la: "Adquisición de policarbonato, canaletas y bajantes de aguas para el mantenimiento de las distintas instalaciones municipales", se debió a la carga laboral de las actividades a mi designadas inherentes a mi cargo, que necesitan de la atención permanente y efectiva para que los vehículos de la municipalidad estén en óptimas condiciones con la finalidad de que la maquinaria que ocupa en los trabajos de las diferentes direcciones no se detengan. Recomendación En calidad de delegado de la Máxima dentro del proceso signado con el código SIE-GADMCM--2024-69 cuyo objeto es la: "Adquisición de policarbonato, canaletas y bajantes de aguas para el mantenimiento de las distintas instalaciones municipales", me permito recomendar a usted señor Tlgo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara, Alcalde del*



GAD Municipal del Cantón Mejía, aceptar el informe y se solicite la autorización para que se proceda a DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN de conformidad al artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, literal "c" Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas; y

Con los antecedentes expuestos la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía, en uso de facultades Constitucionales y Legales;

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la recomendación realizada por el delegado responsable de llevar adelante la fase precontractual y declara desierto el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica con código signado No. SIE-GADMCM--2024-69, cuyo objeto es la "Adquisición de policarbonato, canaletas y bajantes de aguas para el mantenimiento de las distintas instalaciones municipales", de conformidad a lo establecido en el literal c) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el que dispone: "...Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;

Artículo 2.- Disponer se remita el expediente de contratación de subasta inversa electrónica Nro. SIE-GADMCM--2024-69, a la Dirección Administrativa y con base a sus competencias determine el trámite pertinente del proceso de contratación conforme la planificación institucional.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, de conformidad como lo prescribe los artículos 15 y 17 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de la publicación en el Sistema Oficial de Contratación Pública.

El presente proceso de Subasta Inversa Electrónica se llevó a cabo observando las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las resoluciones que el SERCOP se desprendan en pro de aplicar el principio de la legalidad que rige a esta Ley.

Dado y firmado a los 19 de febrero de 2025.

Notifíquese y Cúmplase. –



Tlgo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara
ALCALDE

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MEJÍA

Elaborado por: Tlga. Cristina Lema
Revisado por: Mgs. Carlos Caiza
Aprobado por: Tlga. Cecilia Quiroz



Machachi, 18 de febrero de 2025

INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTO

**Para: Tlgo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara.
ALCALDE DEL G.A.D.M. DEL CANTÓN MEJÍA.**

Asunto: Informe de recomendación para la declaratoria de desierto del proceso signado con el código SIE-GADMCM--2024-69 cuyo objeto es la: "Adquisición de policarbonato, canaletas y bajantes de aguas para el mantenimiento de las distintas instalaciones municipales"

1. Base Legal

En base a lo estipulado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dentro de la cual, en sus artículos pertinentes manifiestan lo siguiente:

"Art. 33.-Declaratoria de Procedimiento Desierto. -La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: (...) c. *Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;*

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura. La declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente. Podrá declararse el procedimiento desierto parcial, cuando se hubiere convocado a un proceso de contratación con la posibilidad de adjudicaciones parciales o por ítems. La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

Así como, el artículo 58 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 87 de 20 de julio de 2022, última reforma en el Suplemento del Registro Oficial No. 600 de 15 de julio de 2024, determina que los informes de la comisión técnica o el servidor designado de la entidad contratante o su delegado, serán dirigidos a la máxima autoridad e incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de cancelación o desierto.

2. Antecedentes



MUNICIPAL DEL CANTON MEJIA

Con fecha 27 de diciembre de 2024, se suben los pliegos de la Subasta Inversa correspondiente al proceso SIE-GADMCM--2024-69, correspondiente al proceso "Adquisición de policarbonato, canaletas y bajantes de aguas para el mantenimiento de las distintas instalaciones municipales".

Mediante Memorando Nro. GADMCM-DADM-2024-2443-M, de fecha 30 de diciembre de 2024, se informa que: "... mediante Resolución Administrativa de Inicio Nro. 2024-341-UCP-GADMCM del 27 de diciembre del 2024 correspondiente al proceso de contratación por Subasta Inversa Electrónica, signado con el código SIE-GADMCM--2024-69, cuyo objeto es la "Adquisición de policarbonato, canaletas y bajantes de aguas para el mantenimiento de las distintas instalaciones municipales", la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía Resolvió: *Artículo 4.- Delegar al Sr. Andrés Patricio Caiza Cajas - Técnico de Servicios Generales y Talleres, con C.C: 1724934722 como delegado de la Máxima Autoridad; quien se encargarán de llevar a cabo las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de oferta, convalidación de errores, calificación de oferta técnica y económica, negociación (cuando aplique) y recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto y las de más previstas en la LOSNCP y su Reglamento General..*".

Con fecha 09 días del mes de enero de 2025, el Sr. Andrés Patricio Caiza Cajas, Delegado de la Máxima Autoridad, suscribe el Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, en el que manifiesta que NO existe preguntas por responder y NO es meritorio realizar aclaraciones al proceso.

Con fecha 14 de enero de 2025, la Gestora de Contratación Pública, remite la Constatación de Recepción de Ofertas, en el que informa en el que existen 7 ofertas, en el el proceso signado con el código SIE-GADMCM--2024-69 cuyo objeto es la: "Adquisición de policarbonato, canaletas y bajantes de aguas para el mantenimiento de las distintas instalaciones municipales", en base al siguiente detalle:

Nº	Oferentes	RUC	Fecha	Hora	Forma de Entrega
1	COMPANIA CONSTRUCTORA CONSDECALA CIA. LTDA.	0591725866001	09-01-2025	18:00	SOCE
2	GAVILANEZ GALLARDO JOHANNA PATRICIA	1723360325001	09-01-2024	22:01	SOCE
3	MINA QUITO LUIS OSWALDO	1707608335001	13-01-2025	11:47	SOCE
4	CEVALLOS GUERRERO PEDRO JOSE	1714257993001	13-01-2025	13:02	SOCE
5	SOSA CARRERA FREDDY DAVID	1718850249001	13-01-2025	21:47	SOCE
6	MATERIALES MACONKASA S.A.	1792077303001	14-01-2025	09:00	SOCE
7	SOLIS GUEVARA SILVIA JEANNETTE	1802231660001	14-01-2025	09.24	SOCE

Con fecha 15 de enero de 2025 el Sr. Andrés Patricio Caiza Cajas, Delegado de la Máxima Autoridad, suscribe el Acta Apertura de Ofertas del proceso signado con el código SIE-GADMCM--2024-69 cuyo objeto es la: "Adquisición de policarbonato, canaletas y bajantes de aguas para el mantenimiento de las distintas instalaciones municipales"



MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Con fecha 15 de enero de 2025 el Sr. Andrés Patricio Caiza Cajas, Delegado de la Máxima Autoridad, suscribe el Acta Convalidación de errores del proceso signado con el código SIE-GADMCM--2024-69 cuyo objeto es la: "Adquisición de policarbonato, canaletas y bajantes de aguas para el mantenimiento de las distintas instalaciones municipales", dentro del cual se determina que SI se requiere convalidación por parte de los oferentes.

Con fecha 20 de enero de 2025, la Gestora de Contratación Pública, verifica la convalidación de errores presentadas por los oferentes hasta las 10h00 y remite la constatación de Recepción de Convalidación de Errores en horario de 15h30 al señor. Andrés Patricio Caiza Cajas, Delegado de la Máxima Autoridad, la misma que fue presentada por los proveedores notificados, dentro del proceso signado con el código **SIE-GADMCM--2024-69** cuyo objeto es la: "Adquisición de policarbonato, canaletas y bajantes de aguas para el mantenimiento de las distintas instalaciones municipales"

Con fecha 22 de enero de 2025, la Gestora de Contratación Pública, mediante correo electrónico Zimbra solicita al Sr. Andrés Patricio Caiza Cajas, Delegado de la Máxima Autoridad lo siguiente: *"Me permito informar que según el cronograma establecido en el proceso: SIE-GADMCM--2024-69 correspondiente a la "Adquisición de policarbonato, canaletas y bajantes de aguas para el mantenimiento de las distintas instalaciones municipales" se ha recibido el acta correspondiente a la Etapa de calificación a las 10:00 am del 22-01-2025, motivo el cual no se publicó el acta de calificación considerando que la tapa de calificación era máximo hasta las 10:00 del día 22-01-2025 como indica el cronograma notificado a su persona, por lo que se solicita se remita a la Unidad de Contratación Pública, el informe de declaratoria de desierto con el fin de continuar el proceso."*

3. DESARROLLO

MOTIVOS POR LOS QUE EL DELEGADO DE LA MAXIMA AUTORIDAD RECOMIENDADA DECLARAR DESIERTO UN PROCEDIMIENTO O NO ADJUDICAR EL MISMO

De conformidad a las tareas dadas a mi persona, dentro de lo establecido a mi cargo se desarrolló las siguientes actividades:

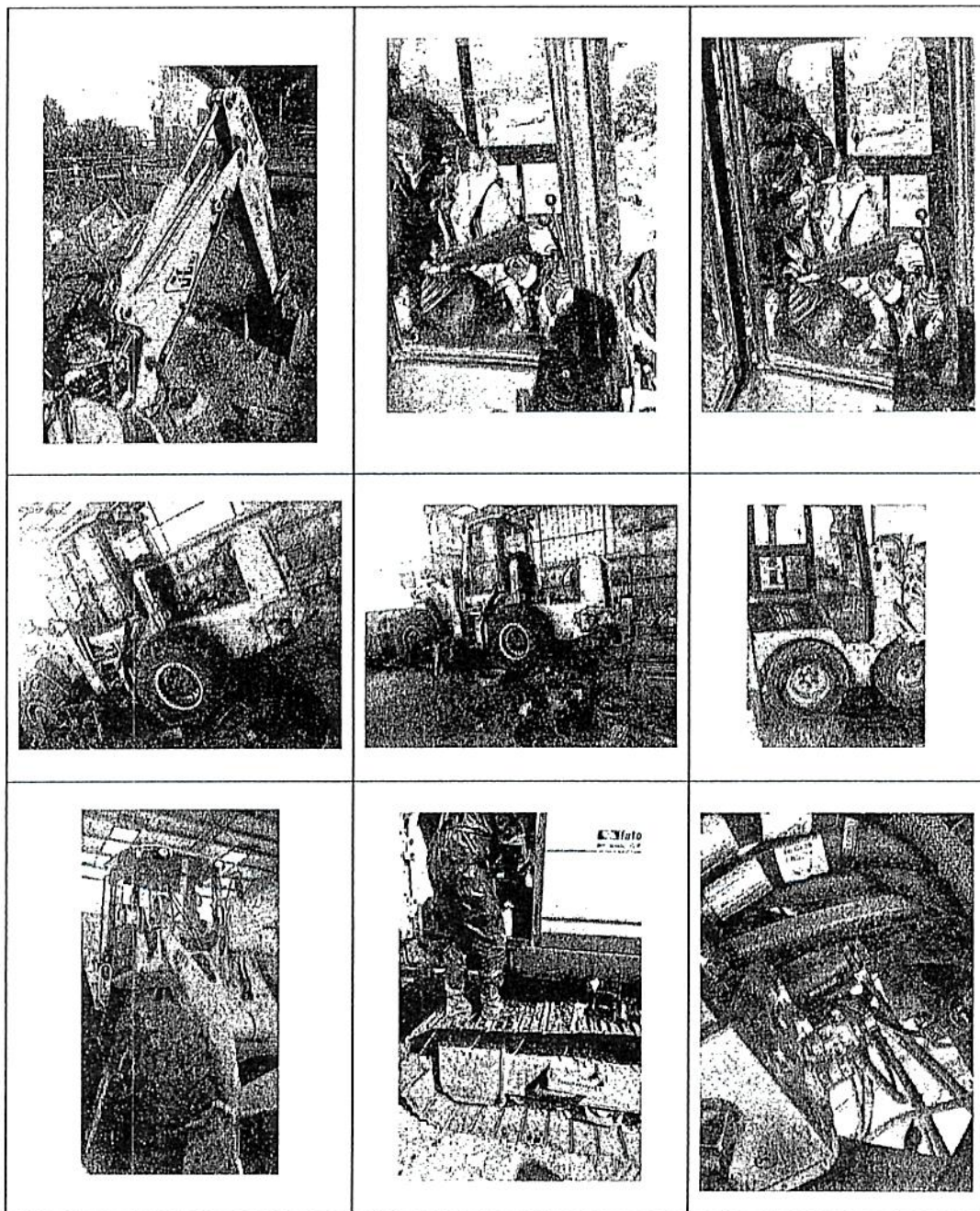
- Los días 20 y 21 de enero de 2025, se realizó las siguientes actividades las cuales fueron planificadas por la Unidad de Servicios Generales y talleres:
 - Se realizó la evaluación sistemática del estado de la maquinaria y vehículos del parque automotor del GAD Municipal del Cantón Mejía, en el que se notificó vía telefónica los hallazgos y recomendaciones, asegurando que se registren tanto las necesidades de reparación como las tareas completadas; dentro de las tareas desarrolladas fueron las siguientes:



MUNICIPAL DEL CANTON MEJIA

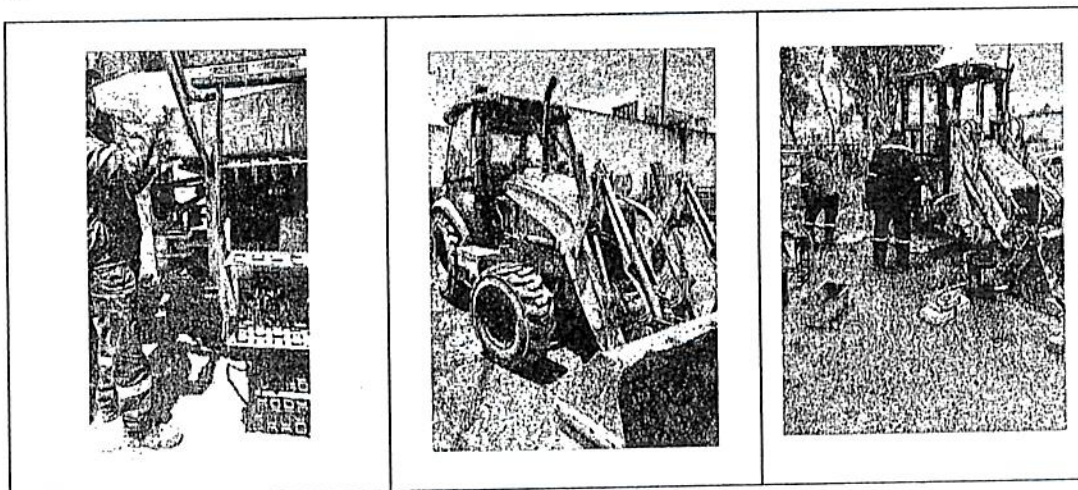
- Evaluación Técnica.
- Checklist de Inspección.
- Documentación Visual.
- Recomendaciones.
- Seguimiento de Accione
- Orden de Trabajo de mantenimiento

EVIDENCIA DE INSPECCIONES REALIZADAS EN TERRITORIO





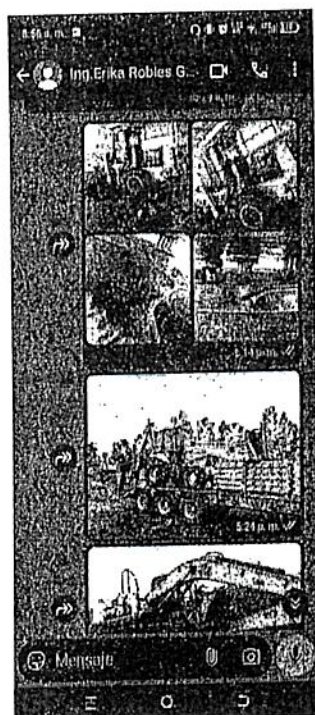
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA



Tomando en cuenta que la maquinaria se encuentra en distintas zonas del Cantón, se realizó el levantamiento de información de cada punto, en virtud de que la maquinaria por los trabajos que realiza, y por los tiempos y costos de trasladarla al Campamento es necesario realizar las visitas.

Esta información generada se la reporta a la Ing. Erika Robles, Analista de Servicios Generales y Talleres 1, de acuerdo a las visitas y actividades, lo cual se remite vía WhatsApp, además, fueron presentadas en la matriz de seguimiento presentada en la fecha correspondiente

CHAT DE WHATS APP DE REPORTE DE NOVEDADES

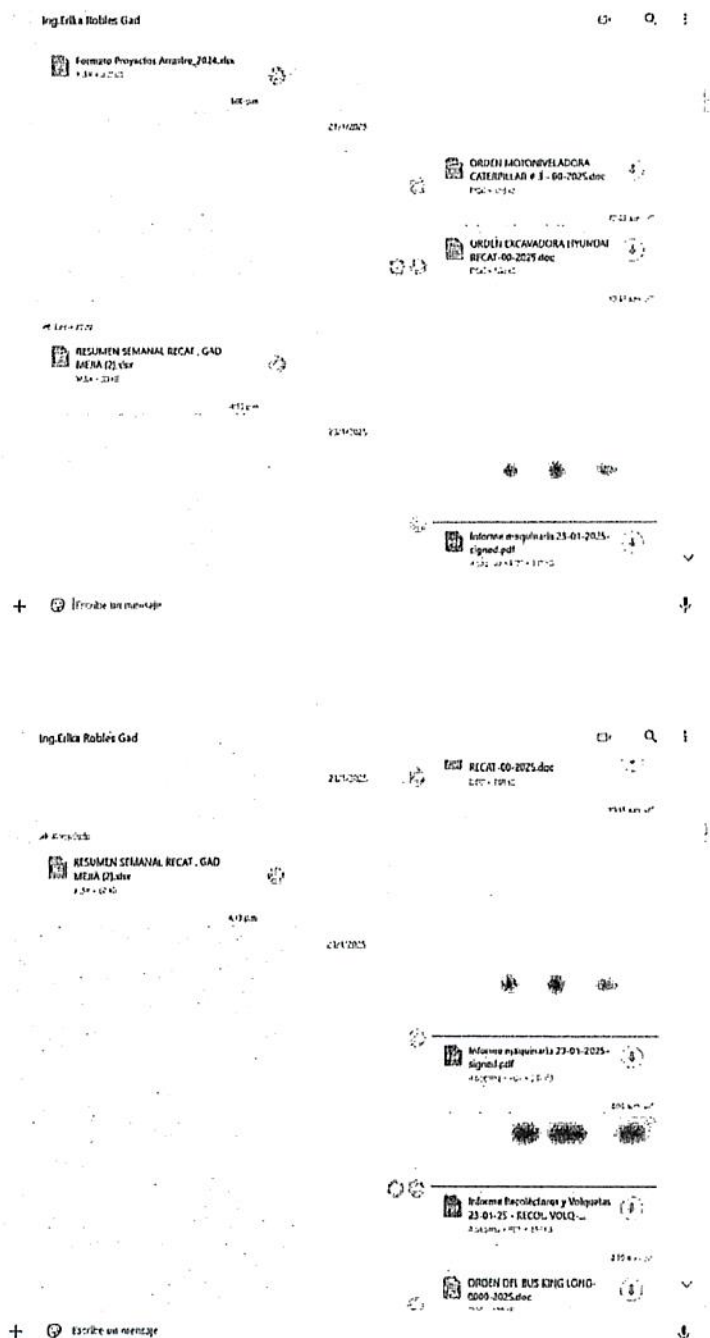




MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

De todas las inspecciones, se realizan las ordenes de mantenimiento el día siguiente de realizada la inspección de la maquinaria, las mismas que son remitidas vía WhatsApp a la Ing. Erika Robles, Analista de Servicios Generales y Talleres 1, para su coordinación en talleres, y el traslado de las mismas, como se muestra a continuación:

CAPTURAS DE PANTALLA DEL CHAT DE WATTSAPP (Evidencia de entrega de órdenes de trabajo)





MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

Ing. Erika Robles Gad

25/AGRO

REC-2025.doc
2025-01-22

RESUMEN SEMANAL RECAT, GAD
MEJIA (2).doc

20/AGRO

Informe muestreo 23-01-2025
signed.pdf
2025-01-23 10:10

Informe Recolectores y Volquetas
23-01-25 - RECOL. VOLQ...
2025-01-25 10:10

ORDEN DEL BUS KING LONG
0000-2025.doc
2025-01-25 10:10

+ Contar un municipio

FORMATO DE ORDEN DE TRABAJO

ORDEN DE MANTENIMIENTO					
ORDEN NRO.		EXCAVADORA ORUGA HYUNDAI RECAT 003			
Tiempo estimado de trabajo		DESDE		20-01-2025	
		HASTA			
TALLER - PROVEEDOR					
Nombre del taller autorizado:		RECAT CIA. LTDA.			
Representante legal del taller:		Joaquín Carlos Pantoja			
Contrato Nro:					
Teléfono:		0998056288			
INFORMACIÓN DE VEHÍCULO - MAQUINARIA					
VEHÍCULO / MAQUINARIA	EXCAVADORA ORUGA	PLACA	7-1-17-002130	MARCA	HYUNDAI
MODELO		COLOR	AMARILLO	KILOMETROS / HORAS	
CUSTODIO DEL VEHÍCULO - MAQUINARIA					
Nombre del custodio responsable:		LINO FORAL			
Dirección a la que perteneces:		Obras Públicas			
Número de cédula de ciudadanía:					
Teléfono:		0991629238			
DATOS DE EMISIÓN DE LA ORDEN DE M.			DATOS DE RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE M.		
LUGAR Y FECHA	Mejía 21/01/2025	LUGAR Y FECHA			
HORA		HORA			
KILOMETRO / HORAS	10745	KILOMETRO / HORAS			
TIPO DE MANTENIMIENTO					
PREVENTIVO ☐			CORRECTIVO ☐		
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO AUTORIZADAS					
Mantenimiento preventivo correspondiente a las 750 horas de trabajo.					
Especificar las actividades de mantenimiento autorizadas previo diagnóstico mecánico					
RECIBIDO Ing. Erika Robles Gad Jefe de Taller RECAT CIA. LTDA.		ELABORADO Sr. Juan Carlos Pantoja Apodado de Mecánica			
AUTORIZADO Ing. Erika Robles Gad Administradora del Contrato.		APROBADO Erika Cecilia Gómez Directora Administrativa			

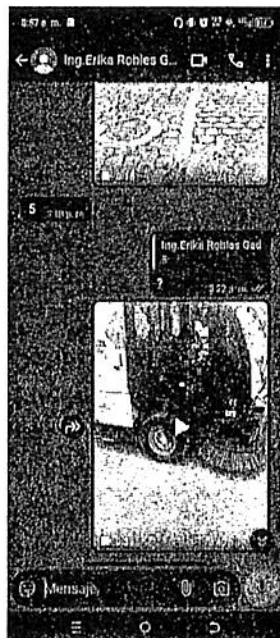
- El 22 de enero de 2025

El día miércoles 22 de enero de 2025, se realizan las siguientes actividades:

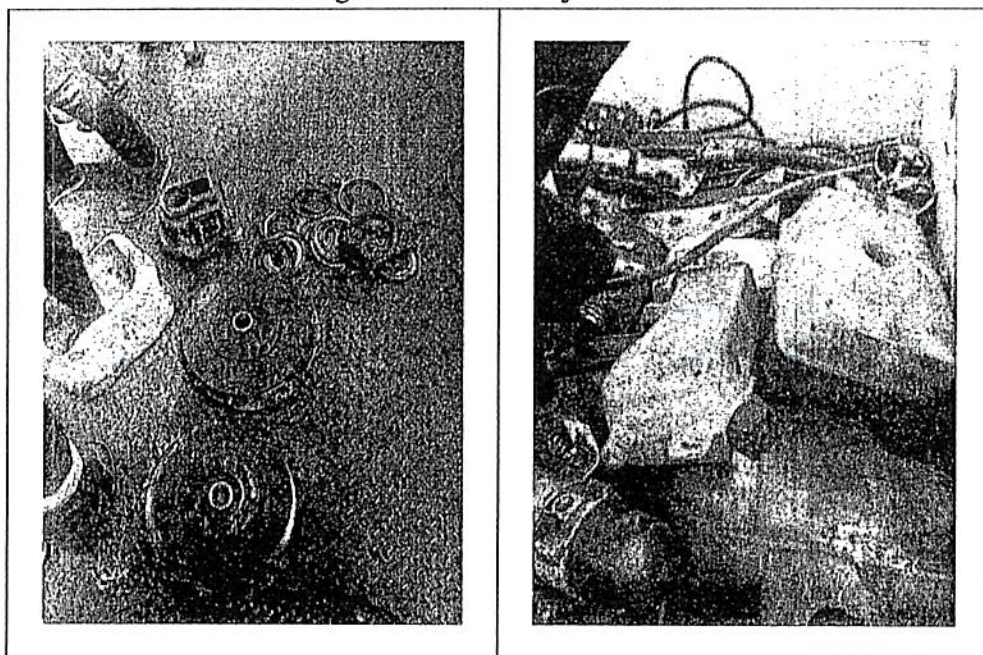


MUNICIPAL DEL CANTON MEJIA

- Salida de inspección con respecto al mantenimiento correctivo de la BARREDORA DE APOYO que se encuentra en Quito Norte, Calderón, talleres autorizados de RECAT actual proveedor de multimarca pesados.



- Como parte de la salida de inspección se solicita documentos para realizar el retiro de repuestos reemplazado de las distintas maquinarias ingresadas al ya mencionado taller autorizado dando como resultado el retiro de repuestos varios hacia las bodegas del GAD de Mejía



[illegible]

Institución:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA	Unidad/Proceso:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Apellidos y Nombres del Servidor Público:	CAIZA CAJAS ANDRÉS PATRICIO	Puesto Institucional:	TÉCNICO DE SERVICIOS GENERALES
Número de Cédula:	1724024722	Grupo Ocupacional:	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 2
Apellidos y Nombres del Jefe Inmediato:	QUIROZ CULQUI CARMEN CECILIA	Rol de Puesto:	ADMINISTRATIVO
Fecha Notificación:	28/01/2024	Número de Cédula del Jefe Inmediato:	0303140429
Periodo:	2024	Fecha Aceptación:	28/01/2024

RESPONSABILIDADES: Por producto de la Unidad		
Productos o Servicios que Intimo	Producto Intermedio	Conocimientos Específicos
	ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS MEDIANTE LA INSPECCIÓN DE LOS DAÑOS EN LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR	CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS.
	ASISTIR Y COLABORAR CON LAS CASAS PRESTADORAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO PARA QUE SE CUMPLA LA CABAUDAD EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EL PLAN DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR.	CONOCIMIENTO DEL PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR.
	ALMACENAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMES TÉCNICOS EMITIDOS POR LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS DIFERENTES MARCAS DEL PARQUE AUTOMOTOR	CONOCIMIENTO BÁSICO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
	REALIZAR TRABAJOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS EMERGENTES DEL PARQUE AUTOMOTOR	CONOCIMIENTOS EN MECÁNICA EN GENERAL DE VEHÍCULOS PESADOS, LIGEROS Y MAQUINARIA DE EDIFICIO DE CONSTRUCCIÓN



MUNICIPAL DEL CANTON MEJIA

para lo cual, con la finalidad de mantener los mantenimientos al día de los vehículos y maquinaria del GAD Municipal, así como, de poner todo el contingente del personal técnico para que la maquinaria se encuentre debidamente operativa para los diferentes trabajos que realiza.

Por lo antes mencionado y considerando que se tuvo varias actividades en estos días, que ameritaban que me encuentre en territorio, en inspecciones de maquinaria en parroquia y en los talleres y casas comerciales con quienes la municipalidad mantiene contratos vigentes ha sido imposible cumplir con la etapa de elaboración del Acta De Calificación, la misma que no se alcanzó a remitir por la carga laboral de trabajo y la necesidad impostergable de que los vehículos y maquinaria cuenten con mantenimientos permanentes y no se paren los vehículos, pues afectarían al correcto desempeño de las actividades de la municipalidad.

4. Conclusión.

En virtud de lo expuesto, la falta de presentación del Acta de Calificaciones del proceso de contratación por Subasta Inversa Electrónica, signado con el código SIE-GADMCM--2024-69 cuyo objeto es la: "Adquisición de policarbonato, canaletas y bajantes de aguas para el mantenimiento de las distintas instalaciones municipales", se debió a la carga laboral de las actividades a mi designadas inherentes a mi cargo, que necesitan de la atención permanente y efectiva para que los vehículos de la municipalidad estén en óptimas condiciones con la finalidad de que la maquinaria que ocupa en los trabajos de las diferentes direcciones no se detengan.

5. Recomendación

En calidad de delegado de la Máxima dentro del proceso signado con el código SIE-GADMCM--2024-69 cuyo objeto es la: "Adquisición de policarbonato, canaletas y bajantes de aguas para el mantenimiento de las distintas instalaciones municipales", me permito recomendar a usted señor Tlgo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Mejía, aceptar el informe y se solicite la autorización para que se proceda a DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN de conformidad al artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, literal "c" c. ***Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas;***

Para constancia de lo actuado, firma el delegado de la Máxima Autoridad al pie del presente informe.



Firmado electrónicamente por:
ANDRÉS PATRICIO
CAIZA CAJAS

Sr. Andrés Patricio Caiza Cajas
Delegado de la Máxima Autoridad



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS

Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2025-0568-M

Machachi, 27 de febrero de 2025

Unid. de Planificación Estratégica
y Cooperación Interinstitucional
Proceder trámite pertinente

PARA: Sr. Tlgo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara
Alcalde del G. A. D. Municipal del Cantón Mejía

ASUNTO: Convalidación del proyecto "Readoquinado de la calle El Hogar entre la Calle Sucre y Calle Venezuela de la Parroquia de Machachi"



De mi consideración:

Reciba un cordial y fraterno saludo a la vez que expongo lo siguiente:

RECIBIDO

HORA

Por medio de la presente y en virtud del Informe de Recomendación de Desierto en donde se señala lo siguiente:

"Por un error involuntario de buena fe, en el acta de calificación se habilito al Oferente BARONA SÁNCHEZ ÁLVARO MARTIN, con RUC 1718129552001, cuando no cumple con el numeral 22 del artículo 6 de la LOSNCP, que señala.- "(...) Participación Local: Se entenderá aquel o aquellos participantes habilitados en el Registro Único de Proveedores que tengan su domicilio, al menos seis meses, en la parroquia rural, cantón, la provincia o la región donde surte efectos el objeto de la contratación (...)".

En base a la Resolución Administrativa de Desierto Nro. 2025-030-UCP-GADMCM, correspondiente al Proceso de Menor Cuantía de Obras No. MCO-GADMCM-2024-17, suscrita por el Sr. Wilson Humberto Rodríguez Vergara, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en la cual se resuelve:

"Artículo 1.- Acoger el Informe de Recomendación de Declaratoria de Desierto emitido por la Comisión Técnica por la máxima autoridad del proceso signado con el código No. MCO-GADMCM-2024-17 del objeto de contratación denominado "Readoquinado de la calle El Hogar entre la Calle Sucre y Calle Venezuela de la Parroquia de Machachi".

"Artículo 2.- Declarar Desierto el proceso de Menor Cuantía de Obras signado con el código No. MCO-GADMCM-2024-17 del objeto de contratación denominado "Readoquinado de la calle El Hogar entre la Calle Sucre y Calle Venezuela de la Parroquia de Machachi", De conformidad a lo establecido en el artículo del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el que dispone "La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas", en concordancia en el numeral 9 de la convocatoria, Sección I de las Condiciones del Pliego del procedimiento de Menor Cuantía Obra, mismo que determina que el "...GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna".

27 FEB 2025

09h39

Merell

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 282
www.municipiodemejia.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS

Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2025-0568-M

Machachi, 27 de febrero de 2025

En base a lo expuesto, me permito remitir la documentación habilitante correspondiente, así como la justificación del proyecto de 'Readoquinado de la calle El Hogar entre la Calle Sucre y la Calle Venezuela de la Parroquia de Machachi', con el objetivo de que sea aprobado y convalidado según el siguiente detalle:

DIRECCION RESPONSABLE	UNIDAD RESPONSABLE	PROYECTO	BREVE DESCRIPCION DEL PROYECTO	COMPONENTES/ACTIVIDADES DEL PROYECTO	CODIGO CPCA CATEGORIA NIVEL 9	SUBTOTAL FINANCIAMIENTO	CUATRIMESTRIDE EJECUCION	MODALIDAD DE EJECUCION	TIPO DE COMPRA BIEN/SERVICIO/CONSULTORIA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	UNIDAD DE ESTUDIO Y DISEÑO DE OBRAS PUBLICAS	Readoquinado de la calle El Hogar entre la Calle Sucre y Calle Venezuela de la Parroquia de Machachi	El proyecto se desarrolla con la finalidad de fortalecer la red vial Cantonal. El proyecto optimiza la seguridad vial y la movilidad, mejorando la conectividad para todos. Además, fomenta el desarrollo urbano sostenible, reduce la congestión y los accidentes, y promueve el crecimiento económico local con una infraestructura moderna.	Readoquinado de la calle El Hogar entre la Calle Sucre y Calle Venezuela de la Parroquia de Machachi	542100012	\$ 88,988.90	X X	MEJOR CUANTIA	OBRA

Para tal efecto, me permito adjuntar el INFORME DE PRESUPUESTO PARA CONVALIDACIÓN 2025.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Diego Fernando Loachamin Chano
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Anexos:

- 1_informe_de_presupuesto_convalidacion_hogar_signed_signed-signed.pdf

Copia:

Sra. Arq. Maria Jose Rodriguez Molina
Asistente de Obras Civiles

mr



Firmado electrónicamente por:
DIEGO FERNANDO
LOACHAMIN CHANO

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELEF. 023819250 Ext- 282
www.municipiodemejia.gob.ec



INFORME DE PRESUPUESTO PARA CONVALIDACIÓN 2025

1. ANTECEDENTES

En el Plan Operativo Anual (POA) 2024 de la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, se contemplo el siguiente proyectos:

DIRECCION RESPONSAB LE	PROYECTO	COMPONENTE / OBJETO DE CONTRATACION	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	TOTAL FINANCIAMIENTO INCLUIDO IVA	I	II	III
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Readoquinado de la calle El Hogar entre la Calle Sucre y Calle Venezuela de la Parroquia de Machachi	Readoquinado de la calle El Hogar entre la Calle Sucre y Calle Venezuela de la Parroquia de Machachi	75.01.05	542100012	\$ 88,988.90			X

El proyecto de "Readoquinado de la Calle El Hogar entre la Calle Sucre y Calle Venezuela de la Parroquia de Machachi" responde a una necesidad urgente identificada por la Dirección de Obras Públicas del GAD Municipal de Machachi, ante el deterioro progresivo del adoquinado en esta vía clave. A medida que la infraestructura se ha visto afectada por el paso del tiempo y el incremento de la demanda de infraestructura urbana, el adoquinado de la calle se ha vuelto ineficaz, con varias zonas dañadas, lo que genera inconvenientes tanto en la circulación vehicular como peatonal.

- Con fecha 4 de enero de 2024, la Dirección de Planificación remite el Informe Técnico de Factibilidad No. DIPLAT-IT-2024-001-ITF, donde en el Numeral 3.1 Viabilidad Técnica mencionan lo siguiente:
"El sector de El Hogar se encuentra en la zona urbana de la parroquia de Machachi, Categoría de Ordenamiento Territorial (COT) Suelo Urbano Consolidado (COT vigente a la fecha de solicitud de la certificación)."
"Las vías que se encuentren dentro del sector de El Hogar forma parte de la Red Vial Cantonal Urbana, siempre y cuando se hayan cumplido con las obligaciones adquiridas respecto a la ejecución de obras de infraestructura y hayan sido entregadas a la municipalidad, de ser el caso de vías planificadas en subdivisiones".
"Por lo expuesto, SE CERTIFICA que la mencionada vía de acuerdo a lo establecido, en la actualidad es de DOMINIO PÚBLICO. Con un ancho de vía de 10 metros (7 m de calzada y 1.5 m de cada acera)".
"El proyecto será LEGALMENTE VIABLE para las vías que se encuentren dentro del sector, ya que forman parte de la Red Vial Cantonal Urbana".
"CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)
Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;
c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:
c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;



La calle Hogar del Barrio El Hogar mantiene un ante proyecto de ALCANTARILLADO a cargo de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado (EPAA EP). Es decir, el proyecto READOQUINADO DE LA CALLE EL HOGAR ENTRE LA CALLE SUCRE Y CALLE VENEZUELA DE LA PARROQUIA DE MACHACHI no se podrá llevar a cabo sin antes realizar el proyecto de ALCANTARILLADO. Por lo tanto, es LEGALMENTE VIABLE."

- Dentro del Plan Operativo Anual POA 2024 de la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, se planificó la ejecución del siguiente proyecto "Readoquinado de la calle El Hogar entre la Calle Sucre y Calle Venezuela de la Parroquia de Machachi"

Como antecedente, en referencia a la Socialización para el Presupuesto Participativo POA 2024 y la Dirección de Planificación Territorial generará los informes de viabilidad integral, en base a los insumos entregados por las diferentes áreas técnicas, financieras, legales y políticas que sustenten la Viabilidad Final para la priorización de los proyectos del Plan Operativo Anual 2023, en concordancia con la "Ley Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas Art. 41 Planes de Desarrollo, y Art. 42.- Contenidos mínimos de los planes de desarrollo. - En concordancia con las disposiciones del Código de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD)". La Dirección de Obras Públicas ha visto la necesidad de realizar y ejecutar obras básicas en las calles, como es la construcción de una obra de infraestructura vial de bordillos y aceras, obras orientadas a subsanar los problemas de movilidad en el barrio Miraflores de la parroquia Tambillo del Cantón Mejía.

Dentro de la planificación anual 2024 y en base a lo dispuesto en las normativas vigente con respecto a "READOQUINADO DE LA CALLE EL HOGAR ENTRE LA CALLE SUCRE Y CALLE VENEZUELA DE LA PARROQUIA DE MACHACHI", mismo que permitirán dotar de seguridad vial y peatonal adecuada.

La población que se beneficiará directamente con la ejecución del proyecto serán los frentistas al proyecto, e indirectamente los habitantes de sus alrededores, quienes harán uso de las calles que sirven de conectividad entre los barrios la parroquia y el Cantón; la población de la parroquia está conformada en su totalidad por (8.000 hab.).

- Mediante Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-2821-M, de fecha 25 de julio de 2024, la Ing. Sofia Elizabeth Guerrero Calispa, remite al Ing Diego Fernando Loachamin, el Informe REFORMA CAMBIO DE CUATRIMESTRE/ POA 2024, del proyecto Readoquinado de la calle El Hogar entre la Calle Sucre y Calle Venezuela de la Parroquia de Machachi., en virtud que no se encuentran realizados los trabajos de alcantarillado que permitirá la ejecución del mejoramiento de capa de rodadura de las vías
- Mediante Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-3949-M, de fecha 7 de noviembre de 2024, la Ing. Sofia Elizabeth Guerrero Calispa, menciona lo siguiente, se pone en conocimiento el estado del proyecto que está a mi cargo, en el cual se adjunta lo siguiente:
"(...) informo que los proyectos que se detallan a continuación no se pueden ejecutar mientras la Empresa Pública Municipal del Agua Potable, Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, no realice los trabajos de alcantarillado.
 - ✓ Adoquinado de la Calle A del Barrio Santa Isabel de la Parroquia de Cutuglagua - Fase 1"
 - ✓ Adoquinado de la Calle Carlos Brito de la Parroquia de Tambillo.
 - ✓ Readoquinado de la calle El Hogar entre la Calle Sucre y Calle Venezuela de la Parroquia de Machachi".
- Mediante sumilla en Oficio Nro. EPAAGE-GRN-2024-00162-O, de fecha 13 de noviembre de 2024, se hace la entrega de la evaluación técnica 001-2023-EVAL- UOAL-SP, en la cual dentro de sus conclusiones se menciona que: El sistema de alcantarillado combinado de las calles en mención requiere cambio de tubería y reconstrucción de pozos, sin embargo, se dispone de presupuesto y se encuentra



actualmente en proceso de contratación para la ejecución de los mismos, documento que fue recibido el mismo día a las 17:57 horas.

- Mediante INFORME 056-2024-CERT-UOAL-SP de fecha 14 de noviembre de 2024, sumillado por el Ing. Steeven Patricio Pallo Sangoluisa, ANALISTA DE OPERACIONES DE ALCANTILLADO, de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable – Alcantarillado y Generación Eléctrica del Cantón Mejía, se ha emitido la siguiente recomendación en el numeral 4 del documento:

"Se recomienda iniciar el proceso de contratación para el adoquinado de la vía ya que el proceso de adquisición de materiales para el cambio de tubería se encuentra adjudicado y los trabajos se iniciaran en el mes de enero de 2025"

- Con fecha 14 de noviembre de 2024, se emite por parte de PLANIFICACIÓN, COOPERACIÓN Y APOYO ESTRATÉGICO del GADMCM la CERTIFICACIÓN POA No. 330-2024 signado por Patricia Aide Ledesma Espin, Analista de Cooperación Interinstitucional 3
- Con fecha 15 de noviembre de 2024, se emite por parte de la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA del GADMCM la CERTIFICACIÓN PAC 241-2024, signado por CAIZA JAGUACO CARLOS JESUS, Compras Publicas y por, QUIROZ CULQUI CARMEN CECILIA, Directora Administrativo.
- Mediante Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-4166, de fecha 18 de noviembre de 2024 el Ing. Diego Fernando Loachamin Chano, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS solicita al Sr. Tlgo. Wilson Humberto Rodriguez Vergara, Alcalde del G. A. D. Municipal del Cantón Mejía, la autorización de gasto, emisión de la Certificación Presupuestaria y autorización de inicio del proceso de Menor Cuantía para el "READOQUINADO DE LA CALLE EL HOGAR ENTRE LA CALLE SUCRE Y CALLE VENEZUELA DE LA PARROQUIA DE MACHACHI"
- Mediante Memorando Nro. GADMCM-DIRFIN-2024-0661-M, de fecha 21 de noviembre de 2024 la Mgs. Blanca Jimena Villacis Viteri, DIRECTORA FINANCIERA, remite al Ing. Diego Fernando Loachamin Chano, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, la CERTIFICACION PRESUPUESTARIA con Disponibilidad: 453
- Mediante Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-4461-M, de fecha 19 de diciembre de 2024 el Ing. Diego Fernando Loachamin Chano, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS solicita la continuación del proceso a la Sra. Tlga. Carmen Cecilia Quiroz Culqui, DIRECTORA ADMINISTRATIVA e informa lo siguiente: *"(...)con el Memorando Nro. GADMCM-DIRFIN-2024-0661-M, recibido de la Dirección Financiera con fecha 21 de noviembre de 2024 en el cual la Ing. Blanca Jimena Villacis Viteri, Directora Financiera, solicita continuar el trámite correspondiente de acuerdo con la autorización de inicio del proceso contenida en el numeral 3 del Memorando Nro. GADMCM-ALC-2024-0472-M, de fecha 19 de noviembre de 2024, para el "READOQUINADO DE LA CALLE EL HOGAR ENTRE LA CALLE SUCRE Y CALLE VENEZUELA DE LA PARROQUIA DE MACHACHI" de acuerdo a; POA No. 330- 2024; PAC No. 241-2024; con la documentación anexa al mismo"*.
- Mediante Memorando Nro. GADMCM-DADM-2024-2425-M, de fecha 26 de diciembre de 2024, se emite la Resolución Administrativa de Inicio Nro. 2024-335-UCP-GADMCM, donde se notifica a los miembros de la Comisión Técnica de la publicación y cronograma del proceso MCO-GADMCM--2024-17, cuyo objeto es el " READOQUINADO DE LA CALLE EL HOGAR ENTRE LA CALLE SUCRE Y CALLE VENEZUELA DE LA PARROQUIA DE MACHACHI".
- Mediante Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de fecha 06 de enero de 2025 suscrito por la Comisión Técnica encargada de llevar la etapa precontractual del proceso, se da respuesta a las (6) seis preguntas efectuadas a través del portal de Compras Públicas.
- Mediante Acta de Apertura de Ofertas de fecha 10 de enero de 2025, suscrito por la Comisión Técnica encargada de llevar la etapa precontractual del proceso, se deja constancia de la recepción de (16) dieciséis ofertas presentadas a través del SOCE.



- Mediante Acta de Convalidación de Errores, de fecha 22 de enero de 2025, suscrito por la comisión Técnica encargada de llevar la etapa precontractual del proceso, se determina que si se requiere convalidación de errores por parte de ellos oferentes.
- Con fecha 14 de febrero de 2025, fue elaborada el Acta de Calificación de Ofertas del Proceso: MCO-GADMCM--2024-17, misma que fue entregada a la Unidad de Contratación Pública.
- Mediante Informe de Recomendación de Declaratoria de Desierto, de fecha 24 de febrero de 2025, se recomienda declarar desierto el proceso debido a un error involuntario que habilitó al oferente *Barona Sánchez Álvaro Martín* (RUC 1718129552001), quien no cumplía con el requisito de participación local según el numeral 22 del artículo 6 de la LOSNCP. Tras verificar la oferta, se constató que no cumplía con lo establecido en los pliegos de Menor Cuantía Obras, lo que contraviene la normativa sobre eficiencia y transparencia en las compras públicas, por lo que se recomendó la declaratoria de desierto.
- Mediante memorando GADMCM-DADM-2025-0368-M, de fecha 25 de febrero de 2025, se emite la RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE DESIERTO Nro. 2025-030-UCP-GADMCM, del Proceso de Menor Cuantía Obras No. MCO-GADMCM—2024-17, suscrita por el Tlgo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara, ALCALDE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MEJIA, en donde Resuelve:

"Artículo 2.- Declarar Desierto el proceso de Menor Cuantía de Obras signado con el código No. MCO-GADMCM--2024-17 del objeto de contratación denominado "Readoquinado de la calle El Hogar entre la Calle Sucre y Calle Venezuela de la Parroquia de Machachi", De conformidad a lo establecido en el artículo del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el que dispone "La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas", en concordancia en el numeral 9 de la convocatoria, Sección I de las Condiciones del Pliego del procedimiento de Menor Cuantía Obra, mismo que determina que el "...GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna".

2. JUSTIFICACION

En virtud al Informe de Recomendación de Declaratoria de Desierto, donde se señala lo siguiente:

"Por un error involuntario de buena fe de la Comisión Técnica, en el acta de calificación se habilitó al Oferente BARONA SÁNCHEZ ÁLVARO MARTÍN, con RUC 1718129552001, cuando no cumple con el numeral 22 del artículo 6 de la LOSNCP, que señala.- "(...) Participación Local: Se entenderá aquel o aquellos participantes habilitados en el Registro Único de Proveedores que tengan su domicilio, al menos seis meses, en la parroquia rural, cantón, la provincia o la región donde surte efectos el objeto de la contratación (...)".

Una vez recibidos los resultados del sorteo, y al realizar la verificación de la oferta previo a la elaboración del informe de adjudicación, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dictaminado en normativa nacional sobre el uso eficiente de los recursos públicos, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 menciona "(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, (...)", así como el cumplimiento cabal de las responsabilidades de la comisión técnica, se pudo evidenciar que el oferente BARONA SÁNCHEZ ÁLVARO MARTÍN, no cumple con lo que establece en los pliegos de Menor Cuantía Obras Sección III. Condiciones particulares, numeral 3.2.2 "Si el proveedor incumpliera lo establecido en el numeral 22 del artículo 6 de la LOSNCP, referente a la participación local."



Y en base a la RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE DESIERTO Nro. 2025-030-UCP-GADMCM, del Proceso de Menor Cuantía Obras No. MCO-GADMCM—2024-17, suscrita por el Tlgo. Wilson Humberto Rodríguez Vergara, ALCALDE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MEJIA, en donde Resuelve:

"Artículo 1.- Acoger el Informe de Recomendación de Declaratoria de Desierto emitido por la Comisión Técnica por la máxima autoridad del proceso signado con el código No. MCO-GADMCM-2024-17 del objeto de contratación denominado "Readoquinado de la calle El Hogar entre la Calle Sucre y Calle Venezuela de la Parroquia de Machachi".

"Artículo 2.- Declarar Desierto el proceso de Menor Cuantía de Obras signado con el código No. MCO-GADMCM--2024-17 del objeto de contratación denominado "Readoquinado de la calle El Hogar entre la Calle Sucre y Calle Venezuela de la Parroquia de Machachi", De conformidad a lo establecido en el artículo del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el que dispone "La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas", en concordancia en el numeral 9 de la convocatoria, Sección I de las Condiciones del Pliego del procedimiento de Menor Cuantía Obra, mismo que determina que el "...GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna".

En consecuencia de lo sucedido en la etapa de precontractual del proceso, se recomienda convalidar el proyecto para el ejercicio fiscal 2025.

3. DESARROLLO

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Dirección de Dirección de Obras Publicas ha decidido remitir a convalidación el proyecto detallado a continuación

PROYECTO	COMPONENTE / OBJETO DE CONTRATACION	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	MONTO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	N° DE CERTIFICACION PRESUPUESTARIA	I	II	III
Readoquinado de la calle El Hogar entre la Calle Sucre y Calle Venezuela de la Parroquia de Machachi	Readoquinado de la calle El Hogar entre la Calle Sucre y Calle Venezuela de la Parroquia de Machachi	75.01.05	542100012	\$ 88.988.90	453	X	X	

4. RECOMENDACIÓN

Se recomienda la convalidación del proyecto contemplado en el Plan Operativo Anual (POA) 2024, con el fin de garantizar la continuidad del mismo y asegurar su ejecución dentro del año fiscal 2025.

5. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD



Elaborado por:



EDISON PAUL
PANELUISA PILICITA

Ing. Edison Paul Paneluisa Pilicita
ANALISTA DE OBRAS VIALES 2

N° Certificado SERCOP:
Nro. SERCOP-0U06cWIVYz

Fecha de Emisión SERCOP:
10 de junio de 2023

Revisado por:



ANGEL RAFAEL
MAYGUA
CAMPOVERDE

Ing. Ángel Rafael Maygna Campoverde
ESPECIALISTA DE OBRAS CIVILES

N° Certificado SERCOP:
Nro. SERCOP-jKwRQm5TuE

Fecha de Emisión SERCOP:
05 de agosto de 2023

Aprobado por:



DIEGO FERNANDO
LOACHAMIN CHANO

Ing. Diego Fernando Loachamin Chano
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

N° Certificado SERCOP:
Nro. SERCOP-J8BzIujyb6

Fecha de Emisión SERCOP:
24 de junio de 2023

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Disponibilidad: 453

Fecha: JUEVES, 21 NOVIEMBRE DEL 2024

Según Memorando Nro. GADMCM-ALC-2024-0472-M, de fecha 19 de Noviembre de 2024 con autorización de Gasto por parte de Sr. Alcalde, se emite la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, para el proyecto a través de Menor Cuantía Oba "Readoquinado de la calle El Hogar entre la Calle Sucre y Calle Venezuela de la Parroquia de Machachi" de acuerdo al POA No. 330- 2024; PAC 241-2024

PARTIDAS PRESUPUESTARIA					
Dirección	Partida	Nombre	Proyecto	Objeto	Valor
321 - DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	750105	OBRAS PÚBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	Producto : 32101002 - Readoquinado de la calle El Hogar entre la Calle Sucre y Calle Venezuela de la Parroquia de Machachi	Rendoquinado de la calle El Hogar entre la Calle Sucre y Calle Venezuela de la Parroquia de Machachi	88.988,90
				Valor	88.988,90

El Monto de la disponibilidad asciende a: 88.988,90

Total disponibilidad: OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS

Aprobado

VILLACIS VITERI BLANCA JIMENA
DIRECTOR FINANCIERO



Presado electrónicamente por:
BLANCA
JIMENA



GOBIERNO A.D. MUNICIPAL DEL CANTON MEJÍA
DIRECCIÓN FINANCIERA

INGRESOS DE DOCUMENTOS INTERNOS

No. DOCUMENTO: Memorandum Nro. 2025-020-PCAF

ASUNTO: Se remita la información de los proyectos no ejecutados o declarados desiertos. Se adjunta al informe de justificación de la Dirección Op. Incluir como punto de orden en la sesión del Concejo

FECHA RECEPCIÓN: MEJ, 29-01-2025 No. INGRESO: 0010235

PRESUPUESTOS ☒

RENTAS ☐

SECRETARÍA ☐

CONTABILIDAD ☐

TESORERÍA ☐

OTROS ☐

CONOCIMIENTO ☐

ESTUDIO / ANÁLISIS ☐

EMITIR INFORME ☐

VERIFICAR EVIDENCIAS ☐

TRAMITAR PAGOS ☐

INFORME DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ☐

HABLAR CON EL/LA D.F. ☐

REGISTRAR Y CONTABILIZAR ☐

ATENDER PEDIDO ☐

ARCHIVO ☐

URGENTE ☐

INSTRUCCIONES ESPECIALES: Preparar Nuevo Informe

DIRECTOR (A) FINANCIERO (A)

24-4-2025

Fecha Despacho

1. The first part of the paper discusses the importance of the study of the history of the world, and the role of the world in the history of the world.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

PLANIFICACIÓN, COOPERACIÓN
Y APOYO ESTRATÉGICO

Memorando Nro. 2025-020-PCAE

Machachi, 29 de enero de 2025

PARA: Srta. Ing. Blanca Jimena Villacis Viteri

Directora Financiera del GAD Municipal del Cantón Mejía

De mi consideración:

BASE LEGAL

1. CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)

El artículo 251.- en el quinto inciso, menciona: "Los compromisos que no fueren satisfechos hasta el 31 de diciembre, para los fines de la liquidación definitiva del presupuesto se considerarán anulados."

En la sección sexta En el artículo 255, señala: "...Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código..."

En la sección octava, Reforma del Presupuesto, En el artículo 256 y 257, establece:

"...Art. 256.-Trasposos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades... Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera...."

REGLAMENTO DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y

INANZAS PÚBLICAS en su "Art. 124.- Ejecución y convalidación de compromisos de años anteriores. - En el caso de existir compromisos de años anteriores que no generaron obligación total o parcial en el ejercicio a clausurarse y que no corresponden a anticipos se deberá asignar el espacio Presupuestario en el grupo de gasto correspondiente en el nuevo ejercicio fiscal que se desea ejecutar, para lo cual la institución deberá reasignar su presupuesto aprobado del año vigente para dicho grupo de gasto. Este proceso no obliga al Ministerio de Economía y Finanzas a incrementar el techo presupuestario institucional."



G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN FINANCIERA
RECIBIDO

FECHA 29 ENE 2025

HORA

Kely

FIRMA

11:26

15:00
05/02/2025

DIR: Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 408-409
www.municipiodemejia.gob.ec



2. ANTECEDENTES

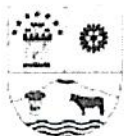
De acuerdo con el Memorando Nro. GADMCM-DIRFIN-2025-0003-M, de fecha 9 de enero de 2025, en el que se solicita que todas las Direcciones del GAD Municipal del Cantón Mejía remitan al Sr. Alcalde el informe de convalidación para su conocimiento de los proyectos que no fueron publicados en el portal de compras públicas, con el fin de incluirlos en el Presupuesto 2025 y proceder con su ejecución en el presente año fiscal, con la colaboración y acompañamiento de la respectiva Unidad de Planificación Estratégica y Cooperación Interinstitucional.

3. CONVALIDACIÓN DE PROYECTOS

Con sumilla insertada por el Sr. Alcalde, se autoriza poner en conocimiento los informes de convalidación de los proyectos del Plan Operativo Anual 2024 que no fueron ejecutados o fueron declarados desiertos. "Autorizado proceder con el trámite pertinente" de las siguientes Dirección que se detallan a continuación.

La Dirección de Obras Públicas, mediante el Memorando N° GADMCM-DFL-OOPP-2025-005-M, remite un alcance al Memorando N° GADMCM-OOPP-2025-0115-M, de fecha 16 de enero de 2025, en el cual se adjunta el informe del proyecto que debe ser convalidado en el presupuesto de 2025.

DIRECCIÓN RESPONSABLE	PROYECTO	COMPONENTES/ ACTIVIDADES DEL PROYECTO	CODIGO CPC A CATEGORIA NIVEL 9	TOTAL FINANCIAMIENTO SUBTOTAL	CUATRIMESTRE		
					I	II	III
OBRA PÚBLICAS	Estudio y aprobación del sistema eléctrico de medio, bajo voltaje y alumbrado público de la nueva vía de acceso de Cutuglagua	Estudio y aprobación del sistema eléctrico de medio, bajo voltaje y alumbrado público de la nueva vía de acceso de Cutuglagua	73.06.05	\$ 3.500,00	X		
		PRESUPUESTO DE OBRAS PÚBLICAS CONVALIDACIÓN		\$3.500,00			



4.CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, se remite la información de los proyectos no ejecutados o declarados desiertos, la cual se adjunta al informe de justificación de la Dirección de Obras Públicas, con el fin de incluirlos como punto de orden en la sesión del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía.

Es importante señalar que los proyectos a convalidar deberán estar incluidos en el arrastre del presupuesto 2025 aprobado por el Concejo Municipal.

Particular que comunico a Usted para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ing. Patricia Ledesma

Analista de Cooperación Interinstitucional 3



Elaborado por: Ing. María Belén Canchig
Analista de Planificación Institucional 2



Memorando Nro. GADMCM-DFL-OOPP-2025-005-M

Machachi, 24 de enero de 2025

PARA: Sr. Tigo. Wilson Humberto Rodriguez Vergara
Alcalde del G. A. D. Municipal del Cantón Mejía

ASUNTO: Alcance al memorando Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2025-0115-M
Proyectos de Convalidación - Dirección de Obras Públicas

De mi consideración:

Con un cordial saludo, por medio del presente me permito realizar un alcance al Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2025-0115-M, mediante el cual se remite la documentación habilitante, con la respectiva justificación de los proyectos considerados en la Dirección de Obras Públicas para la convalidación de los mismos, con la finalidad que se apruebe y se incorpore el presente proyecto al listado de proyectos a ser convalidados de la Dirección de Obras Públicas.

DIRECCIÓN RESPONSABLE	UNIDAD RESPONSABLE	PROYECTO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	COMPONENTES/ ACTIVIDADES DEL PROYECTO	CÓDIGO CPC A CATEGORÍA NIVEL 9	SUBTOTAL FINANCIAMIENTO	CUATRIMESTRE			MODALIDAD DE EJECUCIÓN	TIPO DE COMPRA (BIEN/ SERVICIO/ CONSULTORÍA)
							I	II	III		
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	UNIDAD DE ESTUDIO Y DISEÑO DE OBRAS PÚBLICAS	Estudio y aprobación del sistema eléctrico de medio, bajo voltaje y alumbrado público de la nueva vía de acceso Cutuglagua	El proyecto tiene como objetivo garantizar la seguridad y eficiencia energética en la nueva infraestructura vial. Este estudio permitirá diseñar y aprobar un sistema eléctrico integral que abastezca de energía a la vía, incluyendo alumbrado público.	Estudio y aprobación del sistema eléctrico de medio, bajo voltaje y alumbrado público de la nueva vía de acceso Cutuglagua	831390121	\$3,500.00	X			Contratación Directa	Consultoría

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

G.A.D. DEL CANTÓN MEJÍA
RECIBIDO
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
ECONÓMICA Y FINANCIERA
FECHA: 27 ENE 2025
HORA: 15:02

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext. 282
www.municipiodemejia.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS

Memorando Nro. GADMCM-DFL-OOPP-2025-005-M

Machachi, 24 de enero de 2025



firmado electrónicamente por:
**DIEGO FERNANDO
LOACHAMIN CHANO**



Ing. Diego Fernando Loachamin Chano
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Anexos:

- Informe_convalidación_de_proyectos-signed-signed-signed.pdf
- Disponibilidad Presupuestaria 17
- Disponibilidad Presupuestaria 450

Copia:

Sr. Ing. Jorge Luis Naranjo Caza
Analista de Obras Civiles 1



INFORME DE PRESUPUESTO PARA CONVALIDACIÓN 2025

1. ANTECEDENTES

En el Plan Operativo Anual (POA) 2023 de la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, se contemplaron los siguientes proyectos:

DIRECCION RESPONSABLE	PROYECTO	COMPONENTE / OBJETO DE CONTRATACION	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	SUBTOTAL FINANCIAMIENTO	I	II	III
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	Estudio y aprobación del sistema eléctrico de medio, bajo voltaje y alumbrado público de la nueva vía de acceso Cutuglagua	Estudio y Aprobación del sistema eléctrico de medio, bajo voltaje y alumbrado público de la nueva vía de acceso Cutuglagua	73.06.05	831390121	\$ 3.500,00			X

Mediante los acercamientos entre los técnicos del GADMCM (Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía) y la EEQ (Empresa Eléctrica Quito), se ratifica la necesidad de la presentación y aprobación del proyecto del Sistema Eléctrico del Nuevo Acceso a Cutuglagua ante la EEQ, mismo que consta del Estudio del Sistema Eléctrico en Medio y Bajo Voltaje y el Estudio del Sistema de Alumbrado Público, bajo las normativas vigentes y recomendaciones técnicas por parte de los departamentos involucrados en su aprobación.

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Cantón Mejía, dentro de programación anual POA 2023 ha decidido intervenir y mejorar la iluminación del nuevo acceso a Cutuglagua y de esta manera brindar acceso con seguridad a los usuarios que circulan dentro de la Parroquia de Cutuglagua, además de conseguir elevar el estándar de vida en la población y el comercio asentados a lo largo del proyecto.

La Dirección de Obras Públicas ha visto la necesidad de realizar y ejecutar varios proyectos en todas las parroquias del cantón. Estos proyectos fueron expuestos por la ciudadanía recogiendo las necesidades de cada uno de los Barrios a lo largo del cantón.

Dentro de los cuales en la planificación anual 2023, la Dirección de Obras Públicas consideró varios proyectos viales que permitan mejorar la seguridad, funcionalidad, accesibilidad y movilidad de los distintos usuarios a fin de mejorar la vialidad del cantón. Ya que, en inspecciones realizadas al sitio del proyecto, con los técnicos, se evidencia la necesidad del estudio del sistema eléctrico de bajo, medio voltaje y alumbrado público para la nueva vía de acceso a Cutuglagua.

Con fecha 31 de enero de 2023, se valida el perfil del proyecto “Estudio y aprobación del sistema eléctrico de medio, bajo voltaje y alumbrado público de la nueva vía de acceso a Cutuglagua”.



Con fecha 31 de enero de 2023, se aprueba el informe de necesidad del proyecto “Estudio y aprobación del sistema eléctrico de medio, bajo voltaje y alumbrado público de la nueva vía de acceso a Cutuglagua”.

Mediante Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2023-0305-M con fecha 01 de febrero de 2023, la Dirección de Obras Públicas, solicita la Verificación de Catálogo Electrónico para el proceso “Estudio y aprobación del sistema eléctrico de medio, bajo voltaje y alumbrado público de la nueva vía de acceso a Cutuglagua”.

Con fecha 02 de febrero de 2023, la Dirección Administrativa emite la VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO para el proceso “Estudio y aprobación del sistema eléctrico de medio, bajo voltaje y alumbrado público de la nueva vía de acceso a Cutuglagua” Contratación Directa, donde certifica que a la presente fecha el objeto de contratación NO CONSTA en Catálogo Electrónico.

Con fecha 13 de febrero de 2023, se valida el informe motivado selección del consultor del proyecto “Estudio y aprobación del sistema eléctrico de medio, bajo voltaje y alumbrado público de la nueva vía de acceso a Cutuglagua”.

Mediante Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2023-0458-M con fecha 15 de febrero de 2023, la Dirección de Obras Públicas, solicita a la Unidad de Planificación Institucional, Dirección Administrativa y Dirección Financiera las Certificaciones POA, PAC y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA para la Etapa Precontractual para el proceso “Estudio y aprobación del sistema eléctrico de medio, bajo voltaje y alumbrado público de la nueva vía de acceso a Cutuglagua”.

Con fecha 15 de febrero de 2023, la Dirección de Planificación Cooperación y Apoyo Estratégico emite la CERTIFICACIÓN POA Nro. 016-2023, para el proceso “Estudio y aprobación del sistema eléctrico de medio, bajo voltaje y alumbrado público de la nueva vía de acceso a Cutuglagua”.

Con fecha 16 de febrero de 2023, la Dirección Administrativa emite la CERTIFICACIÓN PAC Nro. 012-2023, para el proceso “Estudio y aprobación del sistema eléctrico de medio, bajo voltaje y alumbrado público de la nueva vía de acceso a Cutuglagua”.

Con fecha 16 de febrero de 2023, la Dirección Financiera - Departamento de Presupuesto emite la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nro. 017, para el proceso “Estudio y aprobación del sistema eléctrico de medio, bajo voltaje y alumbrado público de la nueva vía de acceso a Cutuglagua”.

Con fecha 14 de marzo de 2023, la Dirección de Obras Públicas emite los Términos de Referencia – Especificaciones Técnicas para el proyecto en mención.

Mediante Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2023-0798-M, de fecha 15 de marzo de 2023, se remite al Director Administrativo, Mgs. Jorge Paúl Pazmiño Paneluisa, los documentos habilitantes para el inicio del proceso de contratación por Contratación Directa de Consultoría, para el ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE MEDIO, BAJO VOLTAJE Y ALUMBRADO PÚBLICO DE LA NUEVA VÍA DE ACCESO A CUTUGLAGUA, mismo que

WILSON
RODRÍGUEZ
Alcalde

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 282
www.municipiodemejia.gob.ec



mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 2023-043-UCP-GADMCM, da inicio a la etapa Contractual, signando al proceso con código CDC-GADMCM-002-2023.

Con fecha 31 de marzo de 2023, la Arq. Mariela Esperanza Bohórquez Vargas, en calidad de Servidor Designado por la Máxima Autoridad, emite el INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTO - PROCESO CDC-GADMCM-002-2023, en el cual recomienda a la máxima autoridad del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía, Abg. Roberto Hidalgo, autorice:

1. La Declaratoria de Procedimiento Desierto signado con el código CDC-GADMCM-002-2023, correspondiente al proyecto "Estudio y aprobación del sistema eléctrico de medio, bajo voltaje y alumbrado público de la nueva vía de acceso a Cutuglagua", debido a que existe una violación sustancial al proceso de contratación, en cumplimiento a la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, Art. 33.- "Declaratoria de Procedimiento Desierto La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos:...[...], a Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. **La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas.**

Mediante Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-4212-M, de fecha 22 de noviembre de 2024, suscrito por el Ing. Diego Fernando Loachamin Chano, Director de Obras Públicas, remite a la Dirección Financiera la Matriz de Arrastre - Presupuestos 2024 de la Dirección de Obras Públicas

2. JUSTIFICACION

Mediante INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTO - PROCESO CDC-GADMCM-002-2023, en base a lo expuesto anteriormente, el servidor delegado por la máxima Autoridad mediante Resolución Administración Nro. 2023-043-UCP-GADMCM de fecha 20 de marzo de 2023 emite el presente informe y recomienda a la máxima autoridad del Gobierno A. D. Municipal del Cantón Mejía, Abg. Roberto Hidalgo, autorice:

1. La Declaratoria de Procedimiento Desierto signado con el código CDC-GADMCM-002-2023, correspondiente al proyecto "Estudio y aprobación del sistema eléctrico de medio, bajo voltaje y alumbrado público de la nueva vía de acceso a Cutuglagua", **debido a que existe una violación sustancial al proceso de contratación, en cumplimiento a la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, Art. 33.-** "Declaratoria de Procedimiento Desierto La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos:...[...], a Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas

2. Solicitar al área de Compras Públicas de la Dirección Administrativa, que publique en el portal www.compraspublicas.gob.ec, la presente Acta y realice los trámites pertinentes para la declaratoria de procedimiento desierto el proceso en mención.

Es importante mencionar que este proyecto no dependió únicamente del Técnico a Cargo, sino que, en cumplimiento de la normativa legal vigente, requirió la autorización y coordinación con la Empresa Eléctrica Quito (EEQ) y otros departamentos técnicos responsables. Durante el proceso

WILSON
RODRÍGUEZ
Alcalde

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 282
www.municipiodemejia.gob.ec



inicial, se logró cumplir con varios hitos, como la validación del perfil del proyecto, la emisión de certificaciones POA, PAC y de Disponibilidad Presupuestaria, y la elaboración de los términos de referencia y especificaciones técnicas. Sin embargo, la etapa contractual no pudo concluirse debido a inconsistencias sustanciales que limitaron la viabilidad técnica y jurídica del procedimiento.

3. DESARROLLO

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Dirección de Dirección de Obras Públicas ha decidido remitir a convalidación los proyectos detallados a continuación

PROYECTO	COMPONENTE / OBJETO DE CONTRATACION	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	MONTO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	Nº DE CERTIFICACION PRESUPUESTARIA	I	II	III
Estudio y aprobación del sistema eléctrico de medio, bajo voltaje y alumbrado público de la nueva vía de acceso Cutuglagua	Estudio y aprobación del sistema eléctrico de medio, bajo voltaje y alumbrado público de la nueva vía de acceso Cutuglagua	73.06.05	831390121	\$ 3.500,00	450		X	

4. RECOMENDACIÓN

Actualmente, el proyecto requiere del suministro de estudios definitivos del sistema eléctrico como una prioridad, en el marco de la continuidad del proyecto vial del nuevo acceso a Cutuglagua, el cual es estratégico para la mejora de la movilidad, seguridad y desarrollo socioeconómico de la zona. Estos estudios deberán incluir un análisis integral que contemple las necesidades específicas de medio y bajo voltaje, así como del sistema de alumbrado público, garantizando que las soluciones técnicas propuestas sean plenamente compatibles con las normativas vigentes y las condiciones del proyecto vial en ejecución; por cuanto, **se recomienda la convalidación del proyecto antes mencionado, para garantizar la continuidad de los mismos y su ejecución conforme a lo previsto en el Plan Operativo Anual (POA) 2023.**

5. FIRMAS

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
 Jorge Luis Naranjo Caza Nombres: Ing. Jorge Luis Naranjo Caza Cargo: Analista de Obras Civiles 1	 Ángel Rafael Maygua Campoverde Nombres: Ing. Ángel Rafael Maygua Campoverde Cargo: Analista de Obras Civiles 3	 Diego Fernando Loachamín Chano Nombres: Ing. Diego Fernando Loachamín Chano Cargo: Director de Obras Públicas

Link: [Validador de Certificados emitidos](#)

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Disponibilidad: 17

Fecha: JUEVES, 16 FEBRERO DEL 2023

Según Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2023-0458-M solicitud de disponibilidad Presupuestaria para la etapa preparatoria del proyecto "ESTUDIO Y APROBACION DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIO, BAJO VOLTAJE Y ALUMBRADO PUBLICO DE LA NUEVA VIA DE ACCESO A CUTUGLAGUA" POA 016-2023 ; PAC 012-2023

PARTIDAS PRESUPUESTARIA					
Dirección	Partida	Nombre	Proyecto	Objeto	Valor
321 - DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	730605	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	Producto : 32101203 - Estudio y aprobación del sistema eléctrico de medio, bajo voltaje y alumbrado público de la nueva vía de acceso a Cutuglagua	Estudio y aprobación del sistema eléctrico de medio, bajo voltaje y alumbrado público de la nueva vía de acceso a Cutuglagua	3.500,00
				Valor	3.500,00

El Monto de la disponibilidad asciende a: 3.500,00

Total disponibilidad: TRES MIL QUINIENTOS DOLARES CON CERO CENTAVOS

Aprobado

MEJIA CAIZA CESAR ALEXANDER
DIRECTOR FINANCIERO



Firmado electrónicamente por:
**CESAR
ALEXANDER**

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Disponibilidad: 450

Fecha: JUEVES, 21 NOVIEMBRE DEL 2024

Según Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2024-4168-M de fecha 19 de noviembre de 2024, solicitud de Actualización de Certificación Presupuestaria No. 17-2023, correspondiente al proyecto "Estudio y aprobación del sistema eléctrico de medio, bajo voltaje y alumbrado público de la nueva vía de acceso Cutuglagua"

PARTIDAS PRESUPUESTARIA					
Dirección	Partida	Nombre	Proyecto	Objeto	Valor
321 - DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	730605	ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS	Producto : 32101355 - Estudio y aprobación del sistema eléctrico de medio, bajo voltaje y alumbrado público de la nueva vía de acceso Cutuglagua	Estudio y aprobación del sistema eléctrico de medio, bajo voltaje y alumbrado público de la nueva vía de acceso Cutuglagua	3.500,00
				Valor	3.500,00

El Monto de la disponibilidad asciende a: 3.500,00

Total disponibilidad: TRES MIL QUINIENTOS DOLARES CON CERO CENTAVOS

Aprobado

VILLACIS VITERI BLANCA JIMENA
DIRECTOR FINANCIERO





Memorando Nro. GADMCM-OOPP-2025-0115-M

Machachi, 16 de enero de 2025

PARA: Sr. Tlgo. Wilson Humberto Rodriguez Vergara
Alcalde del G. A. D. Municipal del Cantón Mejía

ASUNTO: Proyectos de Convalidación - Dirección de Obras Públicas

De mi consideración:

Con un cordial saludo, de conformidad con lo solicitado mediante Memorando Nro. GADMCM-DIRFIN-2025-0003-M, emitido por la Dirección Financiera, y el Memorando Nro. GADMCM-PCAE-2025-0001-M, emitido por la Unidad de Planificación Cooperación y Apoyo Estratégico, me permito enviar la documentación habilitante, con la respectiva justificación de los proyectos considerados en la Dirección de Obras Públicas para la convalidación de los mismos.

Se adjunta a la presente un CD, con la información pertinente en digital y físico.

Particular que comunico para los fines legales consiguientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Diego Fernando Loachamin Chano
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Anexos:

- matriz_convalidación_de_proyectos_2024-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Srta. Mgs. Blanca Jimena Villacis Viteri
Directora Financiera

Sra. Ing. Patricia Aide Ledesma Espin
Analista de Cooperación Interinstitucional 3

Sr. Ing. Jorge Luis Naranjo Caza
Analista de Obras Civiles 1

jn



DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 282
www.municipiodemejia.gob.ec



DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
MATRIZ DE CONVALIDACION DE PROYECTOS - 2024

DIRECCIÓN RESPONSABLE	UNIDAD RESPONSABLE	PROYECTO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	COMPONENTES/ACTIVIDADES DEL PROYECTO	CÓDIGO CPC A CATEGORÍA NIVEL 9	SUBTOTAL FINANCIAMIENTO	CUATRIMESTRE			MOROSIDAD DE EJECUCIÓN	TIPO DE COMPROBACIÓN (SERVICIO/CONSULTORÍA)
							I	II	III		
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	UNIDAD DE ESTUDIO Y DISEÑO DE OBRAS PÚBLICAS	Rehabilitación de la vía Asfáltica de la parroquia de Ailag - primera fase	El proyecto contempla el levantamiento de la carpeta de rodadura que se encuentra en condiciones de extremo deterioro, posterior a su realización el hecho y acallado de la zona, de la estructura interna del sublecho, para posteriormente realizar el resaque con un homogeneizador en caliente.	Rehabilitación de la vía Asfáltica de la parroquia de Ailag - primera fase	542100018	\$178.571,25	X			Menor Cuantía	Obras
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	UNIDAD DE ESTUDIO Y DISEÑO DE OBRAS PÚBLICAS	ADecuación Urbana de la Av. Amazonas - 2da FASE EN LA CIUDAD DE MACHACHI CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA	El proyecto de Adecuación Urbana de la Av. Amazonas - 2da Fase busca optimizar la infraestructura vial mediante la rehabilitación de la vía, la implementación de un sistema de drenaje pluvial que garantice el manejo eficiente de aguas lluvias y pluviales, y el saneamiento del abastecimiento eléctrico, mejorando la estética urbana, la seguridad y la sostenibilidad.	ADecuación Urbana de la Av. Amazonas - 2da FASE EN LA CIUDAD DE MACHACHI CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA	542100014	\$2.239.372,93	X	X		Licitación	Obras
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	UNIDAD DE ESTUDIO Y DISEÑO DE OBRAS PÚBLICAS	CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA ADecuación Urbana de la Av. Amazonas - 2da FASE EN LA CIUDAD DE MACHACHI CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA	El proyecto de Consultoría para la Fiscalización de la Adecuación Urbana de la Av. Amazonas - 2da Fase, tiene como objetivo supervisar y garantizar la correcta ejecución de los trabajos de rehabilitación vial, instalación de sistemas de drenaje pluvial eficientes y saneamiento del abastecimiento eléctrico. A través de la asesoría técnica y administrativa rigurosa, se asegura el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normativas y estándares de calidad.	CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA ADecuación Urbana de la Av. Amazonas - 2da FASE EN LA CIUDAD DE MACHACHI CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA	879900111	\$68.890,00	X	X		Licitación	Consultoría
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	UNIDAD DE ESTUDIO Y DISEÑO DE OBRAS PÚBLICAS	ADecuación Urbana de la Av. Amazonas - 2da FASE EN LA CIUDAD DE MACHACHI CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA	El proyecto de Adecuación Urbana de la Av. Amazonas - 2da Fase busca optimizar la infraestructura vial mediante la rehabilitación de la vía, la implementación de un sistema de drenaje pluvial que garantice el manejo eficiente de aguas lluvias y pluviales, y el saneamiento del abastecimiento eléctrico, mejorando la estética urbana, la seguridad y la sostenibilidad - continuación	ADecuación Urbana de la Av. Amazonas - 2da FASE EN LA CIUDAD DE MACHACHI CANTÓN MEJÍA, PROVINCIA DE PICHINCHA	542100014	\$161.261,39	X	X		Menor Cuantía	Obras
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	UNIDAD DE ESTUDIO Y DISEÑO DE OBRAS PÚBLICAS	Estudio de Ingeniería Definitiva para el Centro Integral de Servicios de Seguridad de la Parroquia de Tumbichino	El proyecto busca desarrollar los estudios técnicos necesarios para la construcción de una infraestructura moderna y funcional que optimice los servicios de seguridad en la parroquia. Los estudios desarrollados incluyen: planos de arquitectura, estructura y sistemas eléctricos.	Estudio de Ingeniería Definitiva para el Centro Integral de Servicios de Seguridad de la Parroquia de Tumbichino	83410113	\$76.400,00		X		Licitación	Consultoría
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	UNIDAD DE ESTUDIO Y DISEÑO DE OBRAS PÚBLICAS	Consultoría de auditoría de los informes de producción de la zona. A través de un análisis técnico y administrativo riguroso, se busca garantizar la transparencia en los procesos de explotación minera.	El proyecto tiene como objetivo verificar y evaluar la gestión, contabilidad y cumplimiento normativo de los informes de producción de la zona. A través de un análisis técnico y administrativo riguroso, se busca garantizar la transparencia en los procesos de explotación minera.	Consultoría de auditoría de los informes de producción de la zona. A través de un análisis técnico y administrativo riguroso, se busca garantizar la transparencia en los procesos de explotación minera.	831310013	\$1.600,00	X			Contratación Directa	Consultoría
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	UNIDAD DE ESTUDIO Y DISEÑO DE OBRAS PÚBLICAS	Estudio de Ingeniería Definitiva para la construcción del interconector de tráfico en la intersección entre la vía E11 y la vía E12 en la parroquia de Machachi, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha.	El proyecto tiene como objetivo desarrollar una solución vial integral que mejore la conectividad y reduzca los riesgos en esta zona estratégica. Los estudios incluyen el diseño geométrico, estructural, hidráulico y de señalización, garantizando una infraestructura eficiente, segura y alineada con las necesidades técnicas y normativas, contribuyendo al desarrollo vial y al fortalecimiento del transporte en la zona.	Estudio de Ingeniería Definitiva para la construcción del interconector de tráfico en la intersección entre la vía E11 y la vía E12 en la parroquia de Machachi, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha.	83420113	\$236.541,00	X			Licitación	Consultoría
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	UNIDAD DE ESTUDIO Y DISEÑO DE OBRAS PÚBLICAS	Adecuación de la vía Escuela Mariana Negrón de la Parroquia de Machachi	El proyecto tiene como objetivo revitalizar y modernizar las instalaciones de esta escuela para garantizar la funcionalidad y adaptabilidad a nuevas necesidades. Las intervenciones incluyen: intervenciones en infraestructura física, sistemas eléctricos, sanitarios y de conectividad, mejorando el cumplimiento de normativas técnicas y la creación de un espacio seguro, eficiente y sostenible que beneficie a los habitantes de la parroquia de Machachi.	Adecuación de la vía Escuela Mariana Negrón de la Parroquia de Machachi	541210011	\$240.524,00	X	X		Menor Cuantía	Obras
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	UNIDAD DE ESTUDIO Y DISEÑO DE OBRAS PÚBLICAS	Construcción de un bloque de aulas para la escuela General Balcón Andino y España en la Parroquia de Tumbichino	El proyecto tiene como objetivo dotar a la institución educativa de una infraestructura moderna y funcional que permita mejorar las condiciones de enseñanza y aprendizaje. La construcción incluye el diseño y edificación de aulas seguras, ventiladas y equipadas, cumpliendo con las necesidades técnicas y normativas para garantizar un ambiente adecuado que fomente el desarrollo educativo de los estudiantes de la comunidad de Tumbichino.	Construcción de un bloque de aulas para la escuela General Balcón Andino y España en la Parroquia de Tumbichino	541210012	\$319.849,16	X			Licitación	Obras
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	UNIDAD DE ESTUDIO Y DISEÑO DE OBRAS PÚBLICAS	Adecuación del sector Carlos Brito Benítez de la parroquia de Machachi	El proyecto tiene como objetivo rehabilitar y modernizar este espacio cultural emblemático, mejorando su funcionalidad y confort para eventos artísticos y comunitarios. Las intervenciones incluyen: mejoras en la infraestructura física, sistemas eléctricos, sanitarios y de iluminación, así como la adecuación de áreas de acceso y estacionamiento, mejorando el cumplimiento de estándares técnicos y normativos. Estas mejoras promueven el desarrollo cultural y fortalecen la identidad de la comunidad de Machachi.	Adecuación del sector Carlos Brito Benítez de la parroquia de Machachi	541210013	\$48.900,00		X	X	Menor Cuantía	Obras
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	UNIDAD DE ESTUDIO Y DISEÑO DE OBRAS PÚBLICAS	ASfALTADO DE LAS CALLES BAÑEA DE CARAQUEZ, TOMAS PÁZMORO, LUIS PÁZMORO Y FRAY FERNANDO CASTRO DE LA PARROQUIA DE ALDAGO	El proyecto tiene como objetivo mejorar la infraestructura vial mediante la pavimentación de estas vías clave. Las intervenciones buscan optimizar la conectividad, garantizar una circulación segura y eficiente para peatones y vehículos, y contribuir al desarrollo urbano de la parroquia. El proyecto se ejecutará cumpliendo con las necesidades técnicas y normativas, mejorando la durabilidad y funcionalidad de las vías para beneficio de la comunidad.	ASfALTADO DE LAS CALLES BAÑEA DE CARAQUEZ, TOMAS PÁZMORO, LUIS PÁZMORO Y FRAY FERNANDO CASTRO DE LA PARROQUIA DE ALDAGO	542100018	\$232.870,41	X			Menor Cuantía	Obras
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	UNIDAD DE ESTUDIO Y DISEÑO DE OBRAS PÚBLICAS	ASfALTADO DE LA CALLE ANTRABA DE LA PARROQUIA DE UYUMBICHINO	El proyecto tiene como objetivo mejorar la infraestructura vial de esta importante arteria, optimizando la conectividad y garantizando una circulación segura y eficiente para peatones y vehículos. La intervención contempla la pavimentación de la vía bajo estándares técnicos y normativos, mejorando su durabilidad, funcionalidad y contribuyendo al desarrollo urbano y la calidad de vida de los habitantes de Uyumbichino.	ASfALTADO DE LA CALLE ANTRABA DE LA PARROQUIA DE UYUMBICHINO	542100018	\$204.366,49	X			Menor Cuantía	Obras
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	UNIDAD DE ESTUDIO Y DISEÑO DE OBRAS PÚBLICAS	ADOQUINADO CALLE DELFIN CEVALLOS DE LA PARROQUIA DE MACHACHI	El proyecto tiene como objetivo mejorar la infraestructura vial mediante la implementación de un pavimento articulado (adoquinado), que garantice una superficie duradera, segura y estéticamente agradable. Estas intervenciones buscan optimizar la conectividad y promover el desarrollo urbano sostenible de la parroquia de Machachi, cumpliendo con los estándares técnicos y normativos vigentes.	ADOQUINADO CALLE DELFIN CEVALLOS DE LA PARROQUIA DE MACHACHI	542100012	\$126.897,08			X	Menor Cuantía	Obras
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	UNIDAD DE ESTUDIO Y DISEÑO DE OBRAS PÚBLICAS	ADOQUINADO CALLE FERNANDO MERLO ENTRE LA CALLE CRUZ Y ADOQUINADO DE LA CALLE ALDAGO DE LA PARROQUIA DE MACHACHI	El proyecto tiene como objetivo mejorar la infraestructura vial de estas importantes arterias mediante la instalación de pavimento articulado (adoquinado). Estas intervenciones buscan optimizar la conectividad y promover el desarrollo urbano sostenible de la parroquia de Machachi, cumpliendo con los estándares técnicos y normativos vigentes para beneficio de la comunidad.	ADOQUINADO CALLE FERNANDO MERLO ENTRE LA CALLE CRUZ Y ADOQUINADO DE LA CALLE ALDAGO DE LA PARROQUIA DE MACHACHI	542100013	\$194.773,00	X			Menor Cuantía	Obras
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	UNIDAD DE ESTUDIO Y DISEÑO DE OBRAS PÚBLICAS	ADOQUINADO DE LA CALLE SAN DIEGO BARRO FLOREZ, PARROQUIA DE MACHACHI	Mejoramiento de la carpeta de rodadura mediante el adoquinado.	ADOQUINADO DE LA CALLE SAN DIEGO BARRO FLOREZ, PARROQUIA DE MACHACHI	542100013	\$246.400,00				COTIZACIÓN	OBRAS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	UNIDAD DE ESTUDIO Y DISEÑO DE OBRAS PÚBLICAS	Adaptación de la Calle Carlos Brito de la Parroquia de Tumbichino	Mejoramiento de la carpeta de rodadura mediante el adoquinado.	Adaptación de la Calle Carlos Brito de la Parroquia de Tumbichino	542100012	\$20.000,00				MEJOR CUANTÍA	OBRAS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	UNIDAD DE ESTUDIO Y DISEÑO DE OBRAS PÚBLICAS	Adaptación de la Calle vía del Barrio San Cristóbal, Calle Adela Páez, Calle Andamayo de la Parroquia de Uyumbichino	Mejoramiento de la carpeta de rodadura mediante el adoquinado.	Adaptación de la Calle vía del Barrio San Cristóbal, Calle Adela Páez, Calle Andamayo de la Parroquia de Uyumbichino	542100012	\$148.797,91				MEJOR CUANTÍA	OBRAS
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	UNIDAD DE ESTUDIO Y DISEÑO DE OBRAS PÚBLICAS	Construcción de un aula y cubierta del patio de la Unidad Educativa Especializada Lela Lasso de Uchib, ubicada en la parroquia de Ailag, contempla el montaje de una estructura metálica reforzada, instalación de cubierta para protección climática y elevación del espacio educativo, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en la normativa estructural vigente. Este proyecto busca mejorar las condiciones de infraestructura y funcionalidad, asegurando seguridad y comodidad para los estudiantes y el personal.	La construcción del aula y la cubierta del patio de la Unidad Educativa Especializada Lela Lasso de Uchib, ubicada en la parroquia de Ailag, contempla el montaje de una estructura metálica reforzada, instalación de cubierta para protección climática y elevación del espacio educativo, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en la normativa estructural vigente. Este proyecto busca mejorar las condiciones de infraestructura y funcionalidad, asegurando seguridad y comodidad para los estudiantes y el personal.	Construcción de un aula y cubierta del patio de la Unidad Educativa Especializada Lela Lasso de Uchib, ubicada en la Parroquia de Ailag	541220012	\$89.599,99	X			MEJOR CUANTÍA	OBRAS



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
MATRIZ DE CONVALIDACION DE PROYECTOS - 2024

DIRECCIÓN RESPONSABLE	UNIDAD RESPONSABLE	PROYECTO	BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	COMPONENTES ACTIVIDADES DEL PROYECTO	CODIGO CTC A CATEGORIA NIVEL 9	SUBTOTAL FINANCIAMIENTO	CUATRIMESTRE			MODALIDAD DE EJECUCIÓN	TIPO DE COMPRA BIEN SERVICIO/CONSULTORIA
							I	II	III		
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	UNIDAD DE ESTUDIO Y DISEÑO DE OBRAS PÚBLICAS	Construcción de una Cubierta en la Unidad Educativa Dr. José Ricardo Chiriboga Villagómez Bloque 3	La construcción de una cubierta en el Bloque 3 de la Unidad Educativa Dr. José Ricardo Chiriboga Villagómez incluye el montaje de una estructura metálica reforzada y la instalación de la cubierta, con el objetivo de garantizar protección frente a las intemperias climáticas. El proyecto se ejecutará bajo metodologías técnicas alineadas con la normativa municipal vigente, asegurando la durabilidad y funcionalidad del espacio educativo.	Construcción de una Cubierta en la Unidad Educativa Dr. José Ricardo Chiriboga Villagómez Bloque 3	341220012	\$181.918,94	X			MEJOR CUANTIA	OBRA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	UNIDAD DE ESTUDIO Y DISEÑO DE OBRAS PÚBLICAS	Construcción de la plaza polifuncional del barrio centro de la Parroquia de Manuel Carrizo Antigua	La construcción de la plaza polifuncional del barrio centro de la Parroquia de Manuel Carrizo Antigua contempla la ejecución de una planicie estructural, implementación de áreas verdes con especies nativas y adecuaciones para actividades recreativas, culturales y comunitarias. Este proyecto se realizará cumpliendo con la normativa técnica vigente, garantizando un espacio seguro, funcional y de uso colectivo para los habitantes de la parroquia.	Construcción de la plaza polifuncional del barrio centro de la Parroquia de Manuel Carrizo Antigua	341210012	\$121.000,00		X	X	MEJOR CUANTIA	OBRA
SUBTOTAL						\$303.918.94					

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
JORGE LUIS NARANJO CAZA
.....
Jorge Luis Naranjo Caza
ANALISTA DE OBRAS PÚBLICAS

Revisado por:

Firmado electrónicamente por:
ANGEL RAFAEL MAYGUA CAMOVERDE
.....
Angel Rafael Maygua Camoverde
ANALISTA DE OBRAS PÚBLICAS

Aprobado por:

Firmado electrónicamente por:
DIEGO FERNANDO LOACHAMIN CHANO
.....
Fernando Loachamin Chano
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



Memorando Nro. GADMCM-DIRFIN-2025-0003-M

Machachi, 09 de enero de 2025

PARA: Sr. Andres Alejandro Armendariz Toaza
Director de Participación Ciudadana, Cultura y Deporte

Sra. Tlga. Carmen Cecilia Quiroz Culqui
Directora Administrativa

Sra. Mgs. Deysi Karina Pachacama Velasquez
Directora de Movilidad y Transporte

Sr. Ing. Diego Fernando Loachamin Chano
Director de Obras Publicas

Sr. Abg. Edwin Ricardo Maldonado Maldonado
Director de Seguridad Ciudadana y Riesgos

Srta. Lcda. Estefania Belen Caizaluisa Tapia
Directora de Comunicación Social

Sra. Ing. Fernanda Isabel Chavez Carrasco
Directora de Cuidado y Control Ambiental (E)

Sr. Ing. Geovanny Renato Larrea Herrera
Director de Control y Servicios Publicos

Sr. Arq. Johnny David Gamboa Martinez
Director de Planificación Territorial

Sra. Ing. Lizeth Alejandra Tufiño Quintana
Director de Seguridad Ciudadana y Riesgos, Subrogante

Sr. Ing. Ramon Alejandro Guerrero Calispa
Director de Administración del Talento Humano

Sr. Dr. Roberto Carlos Jácome Chicaiza
Director de Desarrollo Turístico y Productivo

Srta. Mgs. Stefanny Pamela Pillajo Cueva
Directora de Geomática Avalúos y Catastros

Sra. Ing. Patricia Aide Ledesma Espin
Analista de Cooperación Interinstitucional 3



Memorando Nro. GADMCM-DIRFIN-2025-0003-M

Machachi, 09 de enero de 2025

Sr. Abg. Manuel Geovanny Pilaguano Guañuna
Procurador Síndico

Sr. Abg. Edison Roberto Ulloa Arguello
Registrador de la Propiedad Municipal

ASUNTO: Convalidación de Proyectos que no fueron publicados al portal de compras públicas pero que se encuentran en el arrastre del presupuesto 2025

De mi consideración:

BASE LEGAL

1. CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)

El artículo 251.- en el quinto inciso, menciona:

“Los compromisos que no fueren satisfechos hasta el 31 de diciembre, para los fines de la liquidación definitiva del presupuesto se considerarán anulados.”

En la sección sexta En el artículo 255, señala:

“...Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código...”.

En la sección octava, Reforma del Presupuesto, En el artículo 256 y 257, establece:

“...Art. 256.-Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades...Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera....”.

REGLAMENTO DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y



Memorando Nro. GADMCM-DIRFIN-2025-0003-M

Machachi, 09 de enero de 2025

FINANZAS PÚBLICAS

“Art. 124.- Ejecución y convalidación de compromisos de años anteriores.- En el caso de existir compromisos de años anteriores que no generaron obligación total o parcial en el ejercicio a clausurarse y que no corresponden a anticipos se deberá asignar el espacio Presupuestario en el grupo de gasto correspondiente en el nuevo ejercicio fiscal que se desea ejecutar, para lo cual la institución deberá reasignar su presupuesto aprobado del año vigente para dicho grupo de gasto. Este proceso no obliga al Ministerio de Economía y Finanzas a incrementar el techo presupuestario institucional.”

2. CONVALIDACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos de todas las Direcciones correspondiente al ejercicio fiscal 2024 del GAD Municipal del cantón Mejía, que no fueron publicados en el portal de compras públicas, o a su vez fueron declarados desiertos conforme a las resoluciones respectivas, y que no se ejecutaron en el presupuesto 2024; deberán ser **CONVALIDADOS** en el presupuesto del presente ejercicio fiscal 2025; y, de acuerdo a lo establecido en el artículo 124 del Reglamento al Código de Planificación y Finanzas Públicas, que señala: “En el caso de existir compromisos de años anteriores que no generaron obligación total o parcial en el ejercicio a clausurarse y que no corresponden a anticipos se deberá asignar el espacio Presupuestario en el grupo de gasto correspondiente en el nuevo ejercicio fiscal que se desea ejecutar, para lo cual la institución deberá reasignar su presupuesto aprobado del año vigente para dicho grupo de gasto”; la negrilla nos pertenece.

3. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, se solicita a todas las Direcciones del GAD Municipal del Cantón Mejía, que hasta el 15 de enero de 2025 deberán remitir al Sr. Alcalde para su conocimiento los proyectos que no fueron publicados en el portal de compras públicas, y de esta manera incluir en el Presupuesto 2025 para su Ejecución en el presente año fiscal, con la colaboración y acompañamiento de la respectiva Unidad de Planificación Estratégica y Cooperación Interinstitucional quien guiará a través de los respectivos procedimientos internos.

Dicha información se realizará para que el Concejo Municipal apruebe la Convalidación e incluya los proyectos en el Presupuesto 2025, conforme el art 124 del Reglamento al Código de Planificación y Finanzas Públicas.

Nota: Es importante señalar que los proyectos que van a ser Convalidados deberán constar en el Arrastre del presupuesto 2025 aprobado por el Concejo Municipal.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

DIRECCIÓN
FINANCIERA

Memorando Nro. GADMCM-DIRFIN-2025-0003-M

Machachi, 09 de enero de 2025

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Blanca Jimena Villacis Viteri
DIRECTORA FINANCIERA

Copia:

Sr. Tlgo. Wilson Humberto Rodriguez Vergara
Alcalde del G. A. D. Municipal del Cantón Mejía

Sra. Ing. Monica Elizabeth Cobos Escudero
Analista de Presupuesto 3

Sr. Luis Alejandro Tayupanta Ilaquize
Técnico de Presupuesto

mc/lt



Firmado electrónicamente por:
**BLANCA JIMENA
VILLACIS VITERI**

DIR. Machachi, Palacio Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 242
www.municipiodemejia.gob.ec



Memorando Nro. GADMCM-PCAE-2025-0001-M

Machachi, 10 de enero de 2025

PARA: Sr. Andres Alejandro Armendariz Toaza
Director de Participacion Ciudadana, Cultura y Deporte

Sra. Tlga. Carmen Cecilia Quiroz Culqui
Directora Administrativa

Sra. Mgs. Deysi Karina Pachacama Velasquez
Directora de Movilidad y Transporte

Sr. Ing. Diego Fernando Loachamin Chano
Director de Obras Publicas

Sr. Abg. Edwin Ricardo Maldonado Maldonado
Director de Seguridad Ciudadana y Riesgos

Srta. Lcda. Estefania Belen Caizaluisa Tapia
Directora de Comunicación Social

Sra. Ing. Fernanda Isabel Chavez Carrasco
Directora de Cuidado y Control Ambiental (E)

Sr. Ing. Geovanny Renato Larrea Herrera
Director de Control y Servicios Publicos

Sr. Arq. Johnny David Gamboa Martinez
Director de Planificación Territorial

Sra. Ing. Lizeth Alejandra Tufiño Quintana
Director de Seguridad Ciudadana y Riesgos, Subrogante

Sr. Ing. Ramon Alejandro Guerrero Calispa
Director de Administración del Talento Humano

Sr. Dr. Roberto Carlos Jácome Chicaiza
Director de Desarrollo Turístico y Productivo

Srta. Mgs. Stefanny Pamela Pillajo Cueva
Directora de Geomática Avalúos y Catastros

Sr. Abg. Edison Roberto Ulloa Arguello
Registrador de la Propiedad Municipal



Memorando Nro. GADMCM-PCAE-2025-0001-M

Machachi, 10 de enero de 2025

ASUNTO: CONVALIDACIÓN DE PROYECTOS PRESUPUESTO 2025

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, en referencia al Memorando N° GADMCM-DIRFIN-2025-0003-M, enviado por la Dirección Financiera, en el que se comunica la convalidación de proyectos para el Presupuesto 2025, se solicita amablemente el envío del informe de justificación de los proyectos que no fueron ejecutados en el presupuesto 2024, estos deberán ser convalidados, así como los proyectos que, por diversas circunstancias, no fueron adjudicados y se declararon desiertos, para proceder con la convalidación y reactivación de los mismos (proyectos que deben constar en el arrastre del 2024). para poner como punto en la siguiente sesión de Concejo.

El informe deberá ser remitido al señor Alcalde a más tardar el miércoles 15 de enero de 2025.

Documentos habilitantes:

- Informe de justificación de los proyectos remitido al señor Alcalde
- Certificación presupuestaria adjunta de cada proyecto
- Matriz en Excel

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Patricia Aide Ledesma Espin

ANALISTA DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL 3

Anexos:

- formato_convalidación0550162001736551734.pdf
- matriz_convalidación.pdf

Copia:

Srta. Mgs. Blanca Jimena Villacis Viteri
Directora Financiera

Sr. Tlgo. Wilson Humberto Rodriguez Vergara



Memorando Nro. GADMCM-PCAE-2025-0001-M

Machachi, 10 de enero de 2025

Alcalde del G. A. D. Municipal del Cantón Mejía

**Srta. Ing. Gabriela Elizabeth Cola Chipugse
Asesor de Alcaldía**

mc



Firmado electrónicamente por:
**PATRICIA AÍDE
LEDESMA ESPÍN**

Municipal
José Mejía E-50 y Simón Bolívar
TELF. 023819250 Ext: 408-409
www.municipiodemejia.gob.ec

